Puerto Carreño Vichada, octubre de 2026

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato de Prestación de Servicios que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA**".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece; "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

El artículo 49 de la Constitución Política establece que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".*

Que, el artículo 366 de la Constitución Política consagra que *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad; concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación en caso de indigencia; resaltando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, con el envejecimiento cambia el patrón de presentación de las enfermedades, y comienzan a aumentar, de manera dinámica, un grupo de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida aunado a la presencia de discapacidades específicas frente a la sociedad, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 1276 del 05 enero de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 2001, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindar una atención integral de sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

El artículo 1 de la ley 687 de 2001 **modificado** por el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que establece que: "Autorizase a las Asambleas Departamentales y los Consejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de centros de bienestar, centros de protección social, centros vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones...".

El parágrafo 1 del mismo artículo establece que "El recaudo de la estampilla será invertido por la gobernación, alcaldía o distrito en los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centro Vida y otras modalidades de atención dirigidas a las personas adultas mayores de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje SISBEN menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad", esto se complementa con el parágrafo 2, que define que "De acuerdo con las necesidades de apoyo social de la población adulto mayor en la entidad territorial, los recursos referidos en el presente artículo podrán destinarse en las distintas modalidades de atención, programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, siempre que se garantice la atención en condiciones de calidad, frecuencia y número de personas atendidas en los Centros Vida, Centros de Bienestar o Centros de Protección Social, los cuales no deben ser inferiores a las de la vigencia inmediatamente anterior".

Todo lo anterior significa de manera clara y sin duda alguna, que el artículo 1 de la ley 687 de 2001 modificado por el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, permite que los recursos de estampillas Bienestar del Adulto Mayor pueden invertirse por parte de los entes territoriales en las distintas modalidades de atención, programas y servicios sociales dirigidos a esta población, por lo que si vemos, el Departamento del Vichada cuenta con una gran población de adultos mayores dispersa en todo el territorio tanto urbano como rural; ahora bien es de resaltar que la población que habita en los resguardos indígenas, veredas e inspecciones es de difícil acceso e imposibilita recurrir a un centro de bienestar o de protección o centro vida por las distancias del territorio, vías de accesos y tiempos de recorridos.

El artículo 7 de Ley 1850 de 2017 que Adiciona en el artículo 6o, numeral 1, impone dentro de los deberes del Estado definidos en la Ley 1251 de 2008, los siguientes literales:

p) Introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna;

q) Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive;

r) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez;

s) Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades;

t) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales;

u) Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad;

v) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.

La administración Departamental, con el objeto de garantizar una atención integral a las personas mayores vulnerables en los Municipios de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera viene implementando estrategias que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en la constitución política y lo contenido en la nueva ley 1955 de 2019, la cual hace referencia al Plan de Desarrollo Nacional denominado, "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". Y, teniendo en cuenta la política Nacional de envejecimiento y vejez las cuales se enmarca en cuatro aspectos fundamentales:

A. Envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, B. La política se orienta a promover y garantizar condiciones de protección social, integral, de inclusión social, que permita la construcción del proyecto municipal de equidad social, C. El envejecimiento activo, es el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social, y mental, con el fin de ampliar la esperanza de vida digna, D. Garantizar protección social integral para identificar e intervenir amenazas, riesgos y vulnerabilidad extrema, mediante estrategias de prevención, mitigación y superación de eventos negativos.

Desde el punto de vista cronológico tradicional se consideran personas adultas mayores a mujeres y hombres con edades de 60 años o más. Por representaciones propias del contexto colombiano se incluyen en este colectivo a mayores de 50 años, por razones de discapacidad o por ser integrantes de pueblos indígenas. El primer límite de edad es reconocido y usado como estándar por la Organización de Naciones Unidas, al referirse a las personas de avanzada edad, y el segundo de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993, artículo 257, parágrafo 2.

En el eje de envejecimiento activo, en desarrollo de la línea de promoción de hábitos y estilos de vida saludables fue incluida dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, la dimensión transversal de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, con seis componentes, entre ellos "Envejecimiento y Vejez". Para este último componente fueron definidas metas, dentro de las cuales se destacan: 1) a 2021 se logra en el 80% de los departamentos, el desarrollo de programas de estilos de vida saludables para personas mayores, en el marco del plan nacional de recreación y la política nacional de envejecimiento y vejez, y 2) a 2021 Colombia contará con un modelo de envejecimiento activo promovido y adoptado a nivel nacional y territorial.

Las personas adultas mayores, desde un punto de vista social, son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Para el caso colombiano, las personas adultas mayores constituyen sujetos de especial protección constitucional tal como lo ha precisado la Corte Constitucional, de ésta condición deriva el grueso de las obligaciones públicas para con este colectivo y para con las personas que envejecen.

En consecuencia, la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez reconoce la responsabilidad y el compromiso fundamentales del Estado Colombiano de garantizar los derechos y atender integralmente las necesidades, demandas y capacidades de las personas adultas mayores, como sujetos de especial protección constitucional, y del proceso de envejecimiento humano de las y los colombianos.

Cabe resaltar que la población mayor requiere de atención especial, los principios de solidaridad y de respeto a la dignidad humana se constituyen en elementos esenciales sobre los cuales se soporta el concepto de Estado social de derecho, e implican la necesidad de brindar una especial protección a quienes por su condición se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad. Esto impone a las autoridades unos deberes de ineludible cumplimiento con el propósito de procurar la realización material de los derechos individuales y de alcanzar las finalidades sociales del Estado. Las personas mayores sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carecen de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud. Partiendo de la aplicación del principio de solidaridad y de la protección a la dignidad humana, el ordenamiento jurídico les reconoce una protección especial a los ancianos en situación de pobreza extrema, a la hora de proteger sus derechos individuales, lo cual se ve reflejado en disposiciones de rango constitucional, de derecho internacional y en el orden legal.

Según la Organización Mundial de la Salud, desde un punto de vista biológico, el envejecimiento es la consecuencia de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, un aumento del riesgo de enfermedad, y finalmente a la muerte. Estos cambios no son lineales ni uniformes, y su vinculación con la edad de una persona en años es más bien relativa. Si bien algunas personas mayores disfrutan de una excelente salud, y se desenvuelven perfectamente, otros son frágiles y necesitan ayuda considerable.

El 45% de las personas con discapacidad registradas en el Registro para localización y caracterización de personas con discapacidad son mayores de 59 años. Según el registro mencionado dentro de las alteraciones permanentes más frecuentes se encuentran: el movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas, los ojos, el sistema nervioso, el sistema cardiorrespiratorio y las defensas, los oídos, la digestión, el metabolismo y las hormonas entre otras. Estas resultan en limitaciones para realizar las actividades diarias en las que se encuentran Caminar, correr, saltar, Percibir la luz, distinguir objetos o personas, Desplazarse en trechos cortos por problemas respiratorios o del corazón, Masticar, tragar, asimilar y transformar los alimentos.

El Departamento de Vichada, según datos certificados por las alcaldías municipales del departamento de vichada, para el año 2025 cuenta con la participación de 5.828 adultos mayores, que para la vigencia actual esta cifra pudo variar, la mayoría de la población adulto mayor en el Departamento se encuentra disipa en la zona rural, específicamente en las comunidades indígenas, veredas e inspecciones de los distintos municipios del departamento; de igual forma existe un porcentaje significante en las zonas urbanas de los municipios; esta población en gran parte obtiene su sustento en labores informales del campo, otros de las personas más jóvenes del núcleo familiar se encargan de garantizarles atención. Es de resaltar que la población adulta que habita en la zona rural imposibilita acceder a los beneficios de salud porque para obtenerlo debe trasladarse como mínimo a las cabeceras municipales y las condiciones geográficas del departamento son muy precarias ya que no cuenta con vías adecuadas o mejoradas, por lo que un desplazamiento de un adulto mayor tiene un costo significativamente costoso y los ingresos económicos de muchas familias no les permite acceder una atención digna.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración Departamental de Vichada, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, donde el artículo 2° de la Constitución consagra "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Se puede determinar el nivel de funcionalidad de las personas mayores, teniendo en cuenta como factor agravante

del envejecimiento, la dependencia funcional y la incapacidad de realizar funciones de tipo cotidiano como vestirse, comer con eficiencia, pararse y sentarse en muebles, caminar con firmeza y seguridad, sostener objetos, entre otros; lo que conlleva a que nuestros adultos mayores se conviertan en una problemática para quien se encuentra en su entorno, principalmente la familia.

Que el Objetivo específico del proyecto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA**" es garantizar la calidad de vida de los adultos mayores del Departamento que les permita un desarrollo integral a través de acciones específicas que conlleven a fortalecer las distintas modalidades de atención, programas y servicios sociales.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo departamental, "UNIDOS GANA VICHADA 2025-2027" en la ***línea estratégica:*** 2. Unidos en lo social Gana Vichada; ***programa:*** *4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*; ***subprograma:*** 1500 Intersubsectorial Desarrollo Social. ***objetivo:*** *Implementar Estrategias de atención integral y bienestar para las personas mayores del Departamento de Vichada*; ***productos:*** Servicios de atención y protección integral al adulto mayor; ***proyecto que se encuentra viabilizado y registrado bajo el número 202600000010998.***

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y justificado el departamento en cumplimiento a lo normatividad vigente, y en cabeza de la *Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos* ve la necesidad de adelantar un proceso de contratación para suscribir un contrato de prestación de servicios según los lineamientos preestablecidos por el estado colombiano, con el fin de brindarle protección a los adultos mayores del Departamento de Vichada, el cual tendrá por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA**".

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES – VIGENCIAS 2026 Y 2027

La estrategia comprende los bienes, suministros y actividades discriminados en la hoja única «ANEXO TECNICO GENERAL» del archivo presupuestal actualizado. Sus ocho cuadros específicos se agrupan en siete componentes económicos consolidados. Las cantidades, condiciones de prestación, unidades de medida y zonas de atención son las descritas en dicho anexo y deberán verificarse mediante los soportes de ejecución y supervisión, sin asumir una distribución anual que no conste en una programación presupuestal formalmente aprobada.

La atención se dirigirá prioritariamente a personas mayores en condición de pobreza o vulnerabilidad de Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía, con énfasis en comunidades indígenas, inspecciones, veredas y zonas dispersas. La Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos y el contratista coordinarán las convocatorias, la programación territorial y el registro de beneficiarios, procurando pertinencia cultural, accesibilidad y atención efectiva en los lugares previstos.

1. JORNADAS COMUNITARIAS URBANAS DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN

Se realizarán cuatro (4) jornadas comunitarias urbanas de bienestar, integración social y tradición cultural, distribuidas en las cabeceras Municipales de Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera y Cumaribo, conforme a las cantidades y lugares del anexo técnico. Estos espacios promueven vínculos comunitarios, participación, reconocimiento de las personas mayores y oportunidades de convivencia en condiciones accesibles.

Cada jornada incorporará, según los ítems presupuestados, organización logística, presentación, sonido, sillas, divulgación, movilidad de beneficiarios cuando aplique, almuerzos, hidratación, refrigerios, bebidas calientes, reconocimientos, canastas alimentarias y expresión artística. El componente contempla **Mil Setecientas Treinta (1.730)** unidades de referencia para los suministros individuales indicados en el anexo y un valor total de **Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Ml Setecientos Diez Pesos M/Cte. ($548.289.710).** La cantidad efectivamente reconocible corresponderá a los suministros y servicios ejecutados y soportados.

El contratista y la Administración Departamental concertarán fechas, lugares y convocatorias. La ejecución se acreditará con programación aprobada, registros de participación, actas de entrega de bienes, fotografías pertinentes e informe de cumplimiento, procurando que los cambios de asistencia entre encuentros no generen pagos por prestaciones que no se suministraron.

2. JORNADAS COMUNITARIAS RURALES DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN

Se contemplan **Once (11) Jornadas Comunitarias Rurales** en las localidades y comunidades relacionadas en el anexo técnico, con una programación estimada de cuatrocientas veinte (420) entregas de alimentos y canastas complementarias y otros suministros en cantidades diferenciadas. La realización descentralizada facilita la participación de personas mayores de difícil acceso y disminuye barreras asociadas a distancias, movilidad y dispersión poblacional.

Las jornadas rurales comprenden apoyo logístico, dinamización, sonido portátil, mobiliario, almuerzos, hidratación, refrigerios, bebidas calientes, reconocimientos, canastas alimentarias y manifestaciones culturales, conforme a los ítems contratados. El subtotal de este cuadro asciende a $270.212.800. Los tiempos de desplazamiento y montaje deberán reflejarse en el cronograma y en los costos integrales aprobados.

Cada jornada contará con convocatoria concertada, identificación de la comunidad atendida, registro de asistencia y soportes de entrega individual. El contratista responderá por la disponibilidad y traslado de los equipos, insumos y personal que requiera la actividad, sin cobros distintos a los incluidos en el presupuesto aprobado.

3. HIGIENE PERSONAL, AUTOCUIDADO Y ENTREGA DE KITS

Se suministrarán quinientos ochenta y seis (586) kits de higiene personal para personas mayores priorizadas, con un valor de $111.293.120. Su entrega se articulará especialmente con los encuentros de preservación e intercambio de saberes y tradiciones, incluidos los realizados en territorios rurales e indígenas, para favorecer el acceso a elementos básicos de autocuidado y reforzar hábitos de higiene personal.

La entrega deberá acompañarse de una orientación breve, individual o colectiva, sobre aseo, higiene bucal, cuidado de la piel y uso adecuado de los productos. La actividad no comprenderá consulta médica ni procedimientos clínicos. Se dejará constancia de las entregas mediante acta individual, listado de personas beneficiarias, firma o huella y evidencia pertinente.

El kit deberá contener los elementos y características establecidos en el anexo actualizado: crema dental de 150 ml, cepillo dental, desodorante en crema de 100 g, toalla de 70 x 140 cm y 450 g/m², dos jabones antibacteriales de al menos 100 g, champú de 500 ml y tula impermeable de poliéster. El precio contratado comprenderá el alistamiento, embalaje, distribución y transporte necesario para la entrega en el punto previsto.

4. SERVICIOS INDIVIDUALES DE CUIDADO PERSONAL

El anexo contempla ciento cincuenta (150) servicios individuales de cuidado personal, por valor de **Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. ($8.250.000**), que podrán comprender corte de cabello, lavado básico, hidratación capilar y arreglo básico de uñas, según las necesidades y aceptación de las personas mayores. Estos servicios podrán articularse con Centros Vida y Centros de Bienestar y con actividades comunitarias y encuentros culturales.

El contratista dispondrá del personal, equipos, materiales e insumos apropiados y aplicará las medidas de aseo y bioseguridad pertinentes. Las actuaciones se limitarán al cuidado estético no invasivo y se prestarán sin sustituir servicios médicos o podológicos especializados.

Cada beneficiario podrá recibir hasta dos (2) atenciones según el límite consignado en el anexo técnico. El servicio se certificará con registro individual, fecha, lugar y constancia de la prestación para prevenir duplicidades.

5. DOTACIÓN FUNCIONAL DE PROTECCIÓN SOLAR

Se suministrarán cuatrocientas noventa y nueve (499) gorras ajustables, con distintivo institucional bordado y diseño aprobado por la supervisión, por valor de $17.465.000. Su finalidad es facilitar protección solar y comodidad durante las jornadas de participación comunitaria de las personas mayores, sin condicionar el acceso a beneficios al uso de distintivos.

Las gorras deberán ser nuevas, ajustables, con terminaciones adecuadas y entregarse según la focalización definida. Se exigirá evidencia de calidad, cantidades recibidas, planillas de entrega individual y recibo a satisfacción.

6. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES DE SABERES Y TRADICIONES

El componente comprende diecisiete (17) encuentros intergeneracionales comunitarios de preservación e intercambio de saberes y tradiciones, especialmente en comunidades indígenas y rurales identificadas en el anexo. Favorece la transmisión de conocimientos, la participación de sabedores, el reconocimiento de prácticas culturales y la integración de generaciones, con pertinencia territorial.

Los servicios previstos incluyen diecisiete (17) apoyos logísticos, presentadores, sistemas de sonido, muestras gastronómicas y culturales; ochocientos tres (803) almuerzos, refrigerios y canastas alimentarias complementarias; ochocientos tres (803) kits de menaje básico; cincuenta y una (51) participaciones de sabedores; quinientas quince (515) peinillas con funda y doscientos ochenta y ocho (288) radios portátiles solares, conforme a las especificaciones respectivas. El subtotal asciende a $648.806.805. La procedencia de las peinillas y demás reconocimientos deberá verificarse respecto de la finalidad de la fuente de financiación, seguridad y criterios de focalización.

Las actividades se concertarán con autoridades y líderes comunitarios, respetando sus prácticas culturales y las condiciones de accesibilidad. Los bienes y suministros se distribuirán con trazabilidad individual y los servicios se respaldarán con informe de ejecución, registros y recibo a satisfacción.

La entrega de kits de higiene y las orientaciones de autocuidado deberán coordinarse con estos encuentros cuando así lo determine la programación territorial, sin contabilizar dos veces las mismas unidades o prestaciones.

7. COBERTURA TERRITORIAL Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La distribución de los encuentros urbanos, rurales e intergeneracionales se realizará según los territorios y comunidades indicados en el anexo técnico, considerando las condiciones de distancia, movilidad y acceso, por ello, la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos y Hacienda deberán formalizar esa programación, respetando la disponibilidad de 2026 y el cupo de vigencia futura ordinaria de 2027.

Los cambios en la distribución de asistentes entre eventos serán coordinados por la Administración Departamental y el contratista. Los servicios por evento se reconocerán por su ejecución verificada y los suministros por las cantidades efectivamente entregadas, dentro del alcance y valores del contrato.

8. FERIAS DE EMPRENDIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN PRODUCTIVA

Se prevén cuatro (4) ferias de emprendimiento de personas mayores, orientadas a la exposición de iniciativas, la participación social y el fortalecimiento de capacidades productivas, por valor de $90.432.400. Las ferias incluyen organización, plan de contingencia, personal de apoyo, presentación, sonido, mesas y sillas, divulgación, alimentación, refrigerios, hidratación e insumos asociados a la participación productiva, según el detalle técnico.

El componente contempla ciento veinte (120) suministros de materiales para iniciativas productivas y otros apoyos identificados en el anexo. El contratista organizará los espacios, garantizará condiciones seguras de participación y entregará soportes de asistencia, distribución de insumos y recepción de bienes.

Los servicios logísticos y los apoyos productivos se verificarán por separado, evitando el reconocimiento simultáneo de gastos de transporte, montaje o distribución ya incluidos en los precios de los ítems respectivos.

9. TALLERES ARTESANALES PARA ELABORACIÓN DE CHINCHORROS

Se desarrollarán dos (2) talleres artesanales para fortalecer la transmisión de conocimientos y habilidades de tejido de chinchorros, mediante actividades formativas y participación de personas mayores, por valor de $53.400.000.

El anexo contempla instructores especializados, ochenta (80) unidades de hilo de nailon No. 9 o equivalente, cuarenta (40) unidades de cuerda tipo manijera, cuarenta (40) telares híbridos completos y trescientos cincuenta (350) refrigerios. La prestación se verificará mediante registro de PARTICIPANTES, inventario de materiales y equipos entregados y evidencia de desarrollo de los talleres.

10. TALLERES OCUPACIONALES DE BISUTERÍA

Se desarrollarán dos (2) talleres ocupacionales de bisutería, orientados a la creatividad, la participación y el fortalecimiento de habilidades manuales de las personas mayores, con un subtotal de $50.800.000.

Se contemplan dos (2) servicios de organización, dos (2) jornadas de instructor, cincuenta (50) kits de materiales de bisutería, cincuenta (50) kits de herramientas y trescientos cincuenta (350) refrigerios. El contratista garantizará equipos, insumos, atención segura, asistencia y evidencia de ejecución y entrega.

11. SUMINISTROS ALIMENTARIOS, MENAJE Y BIENES DE APOYO

Los suministros de alimentos y canastas se vinculan a la ejecución de los encuentros y jornadas y no sustituyen programas permanentes de alimentación. El anexo prevé ochocientas tres (803) canastas vinculadas a encuentros de saberes, mil setecientas treinta (1.730) para jornadas urbanas y cuatrocientas veinte (420) para jornadas rurales; sus precios y características deberán verificarse contra las especificaciones finales y los soportes del estudio de mercado.

Las canastas, los ochocientos tres (803) kits de menaje, las peinillas con funda, los radios solares y demás elementos deberán cumplir las características del anexo y contar con trazabilidad individual, actas de entrega y verificación de calidad. La pertinencia y financiación de cada reconocimiento deberán justificarse conforme a las reglas aplicables a la estampilla de bienestar del adulto mayor.

12. MOVILIDAD Y COSTOS LOGÍSTICOS DE LAS ACTIVIDADES

El contratista deberá asumir la organización y movilización de personal técnico, artístico y logístico, materiales, equipos de sonido, mobiliario, alimentos, kits e insumos y los procesos de cargue, descargue, montaje y desmontaje necesarios para ejecutar las actividades en cada territorio. Los costos deberán encontrarse contemplados en los precios integrales del presupuesto definitivo.

La planeación atenderá los tiempos de traslado y la dispersión territorial del Vichada. Cuando se contemple transporte de personas mayores beneficiarias, este servicio se prestará según las condiciones y cantidades expresamente definidas en el anexo técnico y será verificable mediante sus soportes.

Se advierte que el anexo técnico recibido aún contiene ítems separados de transporte logístico para jornadas urbanas y ferias de emprendimiento. Antes de la publicación del proceso, Compras deberá armonizar esos ítems con la decisión institucional de incluir el transporte operativo en los precios de cada actividad, evitando que los mismos desplazamientos se cobren dos veces; el valor total del estudio corresponde entretanto a los cuadros efectivamente recibidos.

13. SEGUIMIENTO, FOCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La ejecución será coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos y la supervisión, con criterios de focalización de las personas mayores vulnerables, concertación comunitaria, protección de datos personales y enfoque territorial y diferencial. La participación no supondrá la entrega automática de todos los bienes a una misma persona, sino el acceso a las prestaciones concretas aprobadas.

El contratista entregará cronogramas, registros de asistencia, planillas individuales de suministros, informes, actas de jornadas, soportes fotográficos y demás evidencias idóneas para comprobar cantidades, calidad, cobertura y ejecución efectiva. El supervisor verificará que la facturación se ajuste a los ítems y cantidades contratados.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN, MOVILIZACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA

El contratista deberá garantizar, bajo su responsabilidad, la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo y su anexo técnico. Los valores unitarios o globales previstos para cada actividad incluyen los gastos de transporte y desplazamiento del personal profesional, técnico, artístico y logístico, presentadores, animadores y demás personal requerido, así como la movilización de equipos de sonido, materiales, insumos, kits, dotaciones, elementos de apoyo y demás recursos indispensables para su realización. Tales gastos serán asumidos por el contratista como parte integral del respectivo ítem, sin que exista un componente independiente de rutas y recorridos ni proceda su reconocimiento adicional o cobro duplicado.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades dirigidas a la población adulta mayor y las condiciones geográficas, sociales y de dispersión poblacional del Departamento del Vichada, el número de PARTICIPANTES establecido para cada evento constituye una proyección estimada, que podrá presentar variaciones de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio, los procesos de convocatoria y la asistencia efectiva de los beneficiarios.

En consecuencia, podrá presentarse una asistencia inferior a la proyectada en determinados eventos y una participación superior en otros, sin que ello implique necesariamente una modificación del número total de beneficiarios o de las cantidades globales previstas en el contrato. Para estos casos, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos, y el contratista deberán coordinar previamente la distribución de PARTICIPANTES y los recursos necesarios para cada actividad, procurando el aprovechamiento de las cantidades contratadas y la mayor cobertura posible de la población beneficiaria.

La planeación, convocatoria, proyección y seguimiento de la asistencia serán responsabilidades conjuntas entre el contratista y la administración departamental en articulación con las alcaldías municipales, autoridades indígenas, líderes comunitarios, Centros Vida y demás actores territoriales, mientras que el contratista deberá garantizar las acciones operativas de convocatoria, organización, y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución.

Para efectos del reconocimiento económico, las variaciones en la asistencia podrán compensarse entre los diferentes eventos programados, siempre que correspondan a prestaciones equivalentes, se encuentren dentro de las cantidades y valores contractuales autorizados y cuenten con la aprobación previa de la supervisión. La liquidación de los componentes asociados directamente al número de beneficiarios se realizará con base en las cantidades efectivamente suministradas o los servicios efectivamente prestados, consideradas de manera consolidada durante la ejecución contractual, sin superar los valores y cantidades autorizados. Por su parte, los componentes logísticos contratados por evento se reconocerán conforme a su ejecución y cumplimiento efectivo, independientemente de las variaciones razonables en el número de asistentes.

El contratista deberá presentar los respectivos soportes de ejecución, registros de asistencia, planillas de entrega, evidencias fotográficas e informes, que permitan verificar las actividades realizadas, la cobertura alcanzada y la adecuada utilización de los recursos públicos.

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	CLASE
60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78121600	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
60121900	MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	ASUNTOS NUTRICIONALES
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
53131600	BAÑO Y CUERPO

ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, asegurado y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

En Colombia en los últimos años se han implementado políticas gerontológicas y de salud, entre las cuales se destacan, la Ley 29 de 1975, el artículo 12 de la Ley 10 de 1990 que le ordena a las Direcciones Locales de Salud, hacer cumplir las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de instituciones del primer nivel de atención en salud, o para los centros de bienestar del anciano; (actualmente denominados Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros Día Para Adulto Mayor o Centro Vida e Instituciones de Atención; según la Ley 1315 del año 2009), las normas Higiénicas Sanitarias previstas en la Ley 9ª de 1979 (artículos 576, 577, 579, 580).

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su capítulo 1, artículo 13. Dice: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades... el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

El artículo 46, asigna responsabilidad directa al Estado, la Sociedad y la familia para la protección y la asistencia de este grupo poblacional.

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

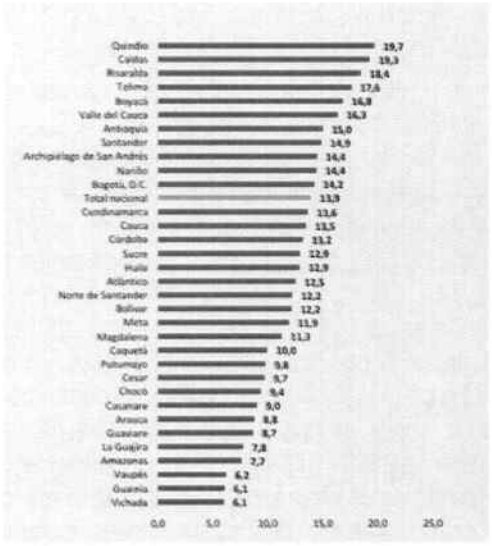
De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país.

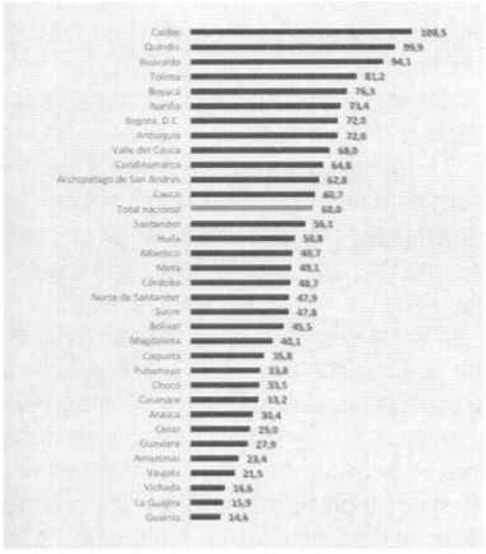
En 2021, el 22,7% de las personas adultas mayores residen en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas) y el 77,3% residen en las cabeceras municipales (equivalentes a 5.491.964 personas).

El departamento con mayor porcentaje de personas adultas mayores, es el Quindío (19,7%).

Los departamentos con un número menor de personas adultas mayores de 60 años se encuentran en el departamento del Guainía (14,6).

Porcentaje de población de adultos Índice de envejecimiento, según departamento
Mayores según departamento





2.2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Agentes que componen el Sector:

- Prosperidad social
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los Municipios.
- Los Departamentos.

A continuación, se analiza el comportamiento financiero de algunos sectores comercio, manufactura y servicios de las empresas de la siguiente manera:

Comercio al por mayor y al por menor

Producto Interno Bruto (PIB)

INFORME FINANCIERO SECTOR COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2019, se presentó un incremento de la economía colombiana pasando de un 2,5% a crecer un 3,3%, esta dinámica positiva se debió al crecimiento de sectores económicos como el de actividades artísticas, de entretenimiento y otras actividades de servicio, actividades inmobiliarias, electricidad, explotación de minas, administración pública y defensa, pero sobre todo por el aporte del sector de actividades financieras y de seguros y del sector de comercio al por mayor y al por menor Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Análisis del sector salud

basados en que Colombia contaba con una población de 50,3 millones de habitantes en 2019, y su Producto Interior Bruto (PIB) ha crecido durante estos últimos años, habiendo registrado un incremento del 3,3 % en 2019 con respecto al año anterior. Sin embargo, el gasto total en salud se había mantenido estable hasta el año 2019, con un porcentaje de gasto sobre el PIB en torno al 5 % desde 2014. La cobertura del sistema de salud en Colombia en 2019 fue de 95,21 %, y las cinco EPS con mayor número de afiliados son Nueva EPS, EPS Sura, EPS Sanitas, Salud Total y Coosalud, representando conjuntamente al 41,8 % de los afiliados en el país.

Por ende, existe poca producción nacional dada la escasa capacidad técnica de la que disponen las empresas colombianas por comparación. Pese a ser escasa, los principales productores nacionales son Procaps, Eterna S.A., New Stetic S.A., Adhesivos Internacionales S.A.S. y Protex. Por otro lado, los principales proveedores internacionales son Laboratorios Baxter S.A., 3M Colombia S.A., B. Braun, Fresenius Medical Care Andina S.A.S. y Essity + BSN Medical. Las exportaciones de dispositivos médicos desde Colombia han experimentado una caída gradual a lo largo de últimos años, siendo el país cada vez más dependiente del producto que importa. Los principales destinos de exportación para Colombia en el sector de dispositivos y equipos médicos son Ecuador (15,9 %), Estados Unidos (14,1 %), Brasil (11,1 %), Perú (8,7 %) y México (8,1 %). Por otro lado, el continente del que más depende Colombia para sus importaciones es Europa, con una cuota de 30,6 % del total importado. Los principales países de donde provienen las importaciones en el sector son Estados Unidos (28,9 %), China (15,5 %), Alemania (11,5 %), México (4,3 %) y Japón (3,8 %). La conformación de la demanda de dispositivos y equipos médicos en Colombia se define en función de la demanda pública y la demanda privada. El Gobierno dispone de un mecanismo de compras públicas denominado Colombia Compra Eficiente, una plataforma de e-procurement. Otra manera de llegar a la demanda pública de estos productos es yendo de la mano de empresas que se presentan a licitaciones de construcción y dotación de hospitales y clínicas en el país. Durante la pandemia, los principales dispositivos médicos demandados han sido pruebas e instrumentos y aparatos de diagnóstico de COVID-19, prendas protectoras y similares, termómetros, desinfectantes-productos de esterilización, consumibles médicos y otros dispositivos médicos más especializados.

FACTORES ECONÓMICOS

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción: Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan anualmente, concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

Inflación, devaluación y otros índices económicos: Para efectuar el presente análisis, se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector del presente proceso de contratación y se pudo concluir que el valor del presupuesto oficial se ajusta y garantiza la utilidad del contratista.

Cambios en las formas de adquisición; Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a los factores como disponibilidad de los recursos, priorización de elementos a adquirir, cambio en los niveles de precios de adquisición de tecnología y aumento en la necesidad del servicio.

Cambios en los presupuestos: Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, desastres naturales, fluctuación de las políticas monetarias en el país, cambios internos en la asignación de los recursos de las entidades estatales, comportamiento global, esto solo por referirnos a los factores más relevantes.

FACTORES TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada uno de los bienes y servicios que deben ser ofertados por los posibles proponentes, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad y responde a todas aquellas condiciones muy particulares que hace que los bienes y servicios ofertados cumplan con la necesidad de la contratación llevada a cabo por la entidad.

La estructura de tales condiciones responde no solo a las condiciones mínimas de calidad de los bienes y servicios, sino a las condiciones actuales del mercado, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad.

COSTOS INTEGRALES CONTEMPLADOS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Oficina de Compras contempló en la estructuración del presupuesto los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral de las actividades, incluyendo planeación, convocatoria, desplazamiento de personal, materiales, insumos, cargue, descargue, montaje, desmontaje y demás gastos logísticos asociados a cada ítem, sujetos a la comprobación de su efectiva inclusión en los precios certificados.

Para la determinación de los precios, se consideraron los gastos asociados a la planeación, concertación comunitaria, convocatoria, organización y desarrollo de las actividades, incluyendo transporte y desplazamiento del personal profesional, técnico, artístico y logístico, movilización de equipos de sonido, materiales, insumos y suministros, cargue, descargue, embalaje, montaje, desmontaje, adecuación y limpieza de espacios, así como alimentación, alojamiento, combustible y demás gastos operativos necesarios, según la naturaleza de cada actividad.

Asimismo, se tuvieron en cuenta las condiciones geográficas y territoriales del Departamento del Vichada, caracterizadas por grandes distancias, dispersión poblacional, vías en condiciones deficientes, dificultades de acceso y necesidad de desplazamientos terrestres y fluviales hacia veredas, inspecciones y resguardos indígenas, factores que inciden directamente en los costos y tiempos de ejecución.

El contratista asumirá los gastos operativos de transporte y movilización de equipos, materiales, personal y suministros dentro de los valores aprobados, sin reconocimiento adicional o duplicado. Los dos ítems separados de transporte logístico aún existentes en el anexo técnico (jornada urbana y feria de emprendimiento) deberán conciliarse con esta condición antes de que se apruebe el presupuesto definitivo, sin confundirlos con el servicio de transporte de beneficiarios que pudiera estar expresamente contratado.

2.2. ANÁLISIS REGULATORIO

El presente proyecto de atención integral a personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad del Departamento del Vichada se fundamenta en las siguientes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, en cuanto resulten aplicables a su objeto, financiación y ejecución:

Normativa de protección y atención a las personas adultas mayores

- **Constitución Política de Colombia, artículos 2, 13 y 46:** establece los fines esenciales del Estado, la protección especial de las personas en condición de vulnerabilidad y el deber de garantizar la protección, asistencia e integración de las personas mayores a la vida activa y comunitaria.
- **Ley 1251 de 2008:** establece disposiciones para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.
- **Ley 687 de 2001:** regula la estampilla para el bienestar del adulto mayor, con las modificaciones introducidas por la legislación posterior.
- **Ley 1276 de 2009:** establece criterios para la atención integral de las personas adultas mayores y la destinación de recursos de la estampilla.
- **Ley 1850 de 2017:** establece medidas de protección frente al maltrato, negligencia y abandono de las personas adultas mayores.
- **Ley 1955 de 2019, artículo 217:** contiene disposiciones relativas a la estampilla para el bienestar del adulto mayor, cuya aplicación deberá armonizarse con las modificaciones legales posteriores.
- **Ley 2055 de 2020:** aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- **Decreto 681 de 2022:** adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031.
- **Ley 2581 de 2026:** modifica parcialmente las leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, fortalece la destinación de los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor y contempla la financiación de programas de atención domiciliaria, comunitaria y proyectos complementarios de atención integral, con criterios de priorización, focalización y seguimiento.

Normativa de contratación estatal y gestión presupuestal

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** establece medidas de eficiencia, transparencia y selección objetiva en la contratación pública.
- **Ley 1474 de 2011:** establece medidas de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y fortalece el control de la gestión pública.
- **Ley 1882 de 2018:** introduce disposiciones orientadas al fortalecimiento de la contratación pública.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en sus disposiciones aplicables a la contratación estatal.
- **Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011:** establecen disposiciones presupuestales relacionadas con la autorización y asunción de obligaciones que afectan vigencias fiscales futuras en las entidades territoriales.
- **Ordenanza Departamental N.º 025 del 28 de septiembre de 2026**, sancionada el 29 de septiembre de 2026: autorizó comprometer vigencias futuras ordinarias de 2027 para el proyecto BPIN 202600000010998, con cupo de $1.079.369.985. Su artículo segundo dispone la vigencia del acto hasta el 31 de diciembre de 2026.

La aplicación de este marco normativo garantizará que las actividades se desarrollen conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, enfoque diferencial y protección integral de los derechos de las personas adultas mayores, con observancia de las reglas de destinación y priorización de los recursos públicos.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS

2.3.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

El Departamento e Vichada debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con Entidades Estatales. Para el efecto, es recomendable utilizar bases de datos e información de los procesos similares publicados en Colombia Compra Eficiente, estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y algunos de sus miembros, en particular lo que permite es tener información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

El Departamento de Vichada, bajo los lineamientos de del Manual Guia Estudio del Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, tuvo en cuenta el numero de datos que compone la muestra y éste incide significativamente en la calidad del analisis de la información . Regularmente entre mayor información pueda recoger la entidad se pueden sacar más conclusiones del analisis, pues la muestra compone una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio, por ejemplo, la liquidez o el endeudamiento de un sector. Cuando la muestra comprende datos escasos no se obtiene información precisa que represente una variedad de proveedores.

La demanda en el departamento para la prestación de servicios de este tipo radica en proveedores que se encarguen de organizar la logística para la ejecución del objeto contractual, así mismo, suministrar los bienes e insumos requeridos para la ejecución del contrato, ya que principalmente su objeto pretende es la logística, quienes prestaran cada uno de los servicios de atención integral al adulto mayor contenido en los ítems del presupuesto y sus anexos técnicos, el proveedor deberá garantizarlos con personal, equipos, vehículos de transporte fluvial y terrestre, por lo que de manera general para realizar esta logística, en el Departamento de Vichada se han identificado los siguientes proveedores:

NIT.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DIRECCIÓN
900529676-5	CORPORACIÓN CUMARIBO SOLIDARIO	Calle 8 # 12-37 Barrio: Nicolino Mattar de Cumaribo
900594950-5	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	Cr. 25A #12-09 Barrio Villa del Carmen de Puerto Carreño
900383290-7	CORPORACIÓN SOCIAL LA FONTANA	Carrera 11 No. 24-76 de Puerto Carreño
900153760-0	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	CRA 43 NRO. 23 70
901150367-9	RUBIO Y VANEGAS ASOCIADOS S.A.S.	Villavicencio
19.293.528	WILLIAM URIEL SANTANA BRAIDY	Villavicencio
900958796-0	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y AGROPECUARIO DEL VICHADA	Puerto Carreño, Vichada
900208162-4	CORPORACION COMPARTIR FUTURO	CALLE 7 B NRO. 40 - 06 5 ETAPA LA ESPERANZA

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y servicios?

2.3.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las siguientes son las compras que las entidades del Departamento de Vichada han realizado para estos tipos de servicios similares:

ITEM	1
No. DE PROCESO	**CUM-OAJC-SAMC-002-2024**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUMARIBO
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
CLASIFICACION UNSPSC	50112000
OBJETO	SUMINISTRO DE VÍVERES VERDURAS E INSUMOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN ALIMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS DEL

	CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL HOGAR DE VIDA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DEL VICHADA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	$219,812,670.70
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
PLAZO	Ocho (08) meses

ITEM	3
No. DE PROCESO	2023-PCR-SA-SI-005
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CLASIFICACION UNSPSC	50401800
OBJETO	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ATENDER LAS NECESIDAD ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL COMEDOR DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	$180,000,000
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
PLAZO	Seis (6) meses

ITEM	4
No. DE PROCESO	2024-PCR-SA-SI-004
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CLASIFICACION UNSPSC	501115
OBJETO	SUMINISTRO DE VIVERES Y ELEMENTOS GENERALES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	$225,000,000
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
PLAZO	216 días

ITEM	5
No. DE PROCESO	2024-PCR-SA-SI-004
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO LA PRIMAVERA
MODALIDAD	CONVENIO COMPETITIVO
CLASIFICACION UNSPSC	94131607
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA Y UNA ESAL PARA BRINDAR PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO CENTRO VIDA "JUAN CARLOS FIGUEREDO HERNANDEZ" EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA- VICHADA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	$116.360.000,00
FORMA DE PAGO	Un anticipo del 30% y el restante pagos parciales
PLAZO	SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contrata

2.3.3. ANÁLISIS OFERTA - DEMANDA

De acuerdo con el manual de contratación de la entidad es la oficina de compras quien realiza el análisis de precios a la contratación que se realiza en la Gobernación de Vichada.

La demanda es por parte de la Gobernación de Vichada – específicamente La Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de acuerdo con la función encomendada.

La oferta de operadores para este proceso se limita como se había dicho anteriormente, a algunos proveedores nacionales.

2.4. ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La información financiera y organizacional que se mostrara a continuación, fue establecida por la Entidad previo análisis de 20 potenciales posibles oferentes tomados del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y filtrada conforme a los siguientes códigos del CIIU Versión 4, denominadas: Q8621 - *Actividades de la práctica médica, sin internación,* y R9329 - *Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.*, con información financiera con Corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, análisis anexo al presente estudio previo.

Esta información no ha sido sometida a validación de otras fuentes por parte de esta entidad. Para la muestra se tomaron 20 sociedades domiciliadas en todo el territorio colombiano.

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	E	L	R C I	R P	R A
1	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	59%	2,23	3,49	0,53	0,22
2	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	27%	5,03	8,33	0,26	0,19
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	12%	3,92	9,18	0,11	0,10
4	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	8%	210,12	27,94	0,01	0,01
5	900065988	VITAL LIFE SAS	18%	4,93	24,26	0,18	0,15
6	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	83%	0,64	0,86	0,53	0,09
7	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	66%	1,21	13,54	0,35	0,12
8	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	32%	3,17	143,75	1,57	1,07
9	900612381	ANGIODINAMIA SAS	32%	3,04	1,39	0,46	0,31
10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	36%	2,92	11,39	0,13	0,08
11	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	109%	0,91	2,28	-0,96	0,11
12	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	6%	1,37	1,74	0,04	0,03
13	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	31%	0,10	1,91	0,20	0,14
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	34%	2,62	6,07	0,05	0,04
15	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	25%	1,22	14,72	0,94	0,71
16	860526596	ECOTREK SAS	12%	3,72	14,22	0,13	0,11
17	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	1%	3,86	11,02	0,01	0,01
18	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	1%	5,88	2,87	0,00	0,00
19	900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	91%	0,66	3,83	30,92	0,13
20	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	21%	2,16	6,31	0,40	0,27

2.4.1. ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales, se tomará el procedimiento establecido en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la misma entidad, para lo cual con los 20 potenciales mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

Índice de liquidez

Para realizar el cálculo ordenamos las muestras de los indicadores de liquidez en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	L
13	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	0,1
6	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0,64
19	900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	0,66
11	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	0,91
7	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	1,21
15	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	1,22
12	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	1,37
20	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	2,16
1	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,23
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	2,62
10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	2,92
9	900612381	ANGIODINAMIA SAS	3,04
8	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	3,17
16	860526596	ECOTREK SAS	3,72
17	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	3,86
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	3,92
5	900065988	VITAL LIFE SAS	4,93
2	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	5,03
18	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	5,88
4	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	210,12

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

Promedio: 12,99
Desviación Estándar: 46,43
Mediana: 2,77

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media podada

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	L
7	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	1,21
15	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	1,22
12	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	1,37
20	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	2,16
1	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,23
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	2,62
10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	2,92
9	900612381	ANGIODINAMIA SAS	3,04
8	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	3,17
16	860526596	ECOTREK SAS	3,72
17	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	3,86
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	3,92

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 2,62
Desviación Estándar: 0,99

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 46,43. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,99. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de liquidez que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,62 y 3,61.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de liquidez adecuado es mínimo de 1,62 teniendo en cuenta que (i) 1,62 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Endeudamiento

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de endeudamiento en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	E
17	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	1%
18	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	1%
12	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	6%
4	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	8%

16	860526596	ECOTREK SAS	12%
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	12%
5	900065988	VITAL LIFE SAS	18%
20	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	21%
15	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	25%
2	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	27%
13	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	31%
9	900612381	ANGIODINAMIA SAS	32%
8	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	32%
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	34%
10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	36%
1	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	59%
7	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	66%
6	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	83%
19	900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	91%
11	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	109%

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,35
Desviación Estándar: 0,31
Mediana: 0,29

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	E
16	860526596	ECOTREK SAS	12%
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	12%
5	900065988	VITAL LIFE SAS	18%
20	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	21%
15	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	25%
2	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	27%
13	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	31%
9	900612381	ANGIODINAMIA SAS	32%
8	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	32%
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	34%

10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	36%
1	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	59%

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,28
Desviación Estándar: 0,13

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,31. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,13. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,15 y 0,41.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es máximo de 41% teniendo en cuenta que (i) 41% es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Razón Cobertura de Intereses

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de Razón Cobertura Intereses en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R C I
6	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0,86
9	900612381	ANGIODINAMIA SAS	1,39
12	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	1,74
13	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	1,91
11	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	2,28
18	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	2,87
1	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,49
19	900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	3,83
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	6,07
20	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	6,31
2	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	8,33
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	9,18
17	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	11,02
10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	11,39
7	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	13,54
16	860526596	ECOTREK SAS	14,22
15	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	14,72
5	900065988	VITAL LIFE SAS	24,26
4	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	27,94
8	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	143,75

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 15,46
Desviación Estándar: 31,11
Mediana: 7,32

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R C I
11	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	2,28
18	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	2,87
1	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,49
19	900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	3,83
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	6,07
20	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	6,31
2	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	8,33
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	9,18
17	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	11,02
10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	11,39
7	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	13,54
16	860526596	ECOTREK SAS	14,22

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 7,71
Desviación Estándar: 4,20

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 31,11. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 4,20. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 3,51 y 11,91

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Razón de Cobertura de Intereses adecuado es mínimo de 3,51 teniendo en cuenta que (i) 3,51 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

2.4.2. CALCULO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del patrimonio en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R P
11	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	-0,96
18	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	0
17	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	0,01
4	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	0,01
12	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	0,04
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	0,05
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	0,11
10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	0,13
16	860526596	ECOTREK SAS	0,13
5	900065988	VITAL LIFE SAS	0,18
13	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	0,2
2	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	0,26
7	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	0,35
20	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	0,4
9	900612381	ANGIODINAMIA SAS	0,46
6	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0,53
1	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,53
15	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	0,94
8	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	1,57
19	900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	30,92

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 1,79
Desviación Estándar: 6,87
Mediana: 0,19

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R P
12	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	0,04
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	0,05
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	0,11
10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	0,13
16	860526596	ECOTREK SAS	0,13
5	900065988	VITAL LIFE SAS	0,18
13	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	0,2
2	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	0,26
7	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	0,35
20	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	0,4
9	900612381	ANGIODINAMIA SAS	0,46
6	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0,53

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,24
Desviación Estándar: 0,16

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 6,87. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,16. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,08 y 0,40.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es mínimo de 0,08 teniendo en cuenta que (i) 0,08 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Rentabilidad del activo

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del activo en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R A
18	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	0
17	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	0,01
4	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	0,01
12	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	0,03
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	0,04
10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	0,08
6	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0,09
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	0,1

11	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	0,11
16	860526596	ECOTREK SAS	0,11
7	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	0,12
19	900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	0,13
13	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	0,14
5	900065988	VITAL LIFE SAS	0,15
2	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	0,19
1	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,22
20	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	0,27
9	900612381	ANGIODINAMIA SAS	0,31
15	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	0,71
8	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	1,07

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,19
Desviación Estándar: 0,26
Mediana: 0,11

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R A
14	830147496	TXT ACTIVA SAS	0,04
10	900643097	HEMO GROUP S.A.S	0,08
6	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0,09
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	0,1
11	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	0,11
16	860526596	ECOTREK SAS	0,11
7	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	0,12
19	900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	0,13
13	830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	0,14
5	900065988	VITAL LIFE SAS	0,15
2	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	0,19
1	800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,22

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,12
Desviación Estándar: 0,05

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,26. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,05. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,07 y 0,17.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es mínimo de 0,07 teniendo en cuenta que (i) 0,07 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

2.4.3. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,62	Menor o igual a 0,41	Mayor o igual a 3,51	Mayor o igual a 0,08	Mayor o igual a 0,07

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas MIPYMES, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,62	Menor o igual a 0,41	Mayor o igual a 3,51	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00

Fuentes para la elaboración del estudio del sector.

1. Departamento Administrativo de la Función Pública (DANE)
2. Prosperidad Social.
3. Colombia Compra Eficiente.
4. Superintendencia de Sociedades
5. Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Ley 80 de 1993
7. Ley 1150 de 2007.
8. Decreto 1082 de 2015

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA"

3.2. IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.3. CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	CLASE
60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78121600	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
60121900	MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	ASUNTOS NUTRICIONALES
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
53131600	BAÑO Y CUERPO

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

3.4.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

GENERALES:

1. Cumplir de forma oportuna y a cabalidad con el objeto previsto en el Contrato de servicios
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de servicios y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato de servicios.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
14. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS.

1. El CONTRATISTA deberá garantizar el estricto cumplimiento de la descripción técnica de los bienes y servicios conforme al objeto del presente contrato una vez perfeccionado, legalizado y suscrita su acta de inicio.
2. Concertar con la supervisión del contrato el plan de trabajo, cronograma de las actividades, formatos de entrega de información parcial y final del contrato.
3. Allegar previo al inicio de las actividades las hojas de vida del equipo de trabajo el cual estará conformado.
4. Adecuar los espacios donde se realicen los eventos necesarios que cumplan con los estándares mínimos de sanidad, salubridad y funcionamiento para la atención de intervenciones de las personas beneficiarias.
5. Atender a los requerimientos realizados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
6. Entregar un informe escrito y en medio magnético que dé cuenta el desarrollo de las actividades ejecutadas, la evaluación de las mismas, descripción de cada actividad, hallazgos y recomendaciones, así como registros fotográficos de cada una de las actividades.
7. Hacer entrega de los bienes en el lugar que señale el supervisor, para ello deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato.
8. Acatar las órdenes o sugerencias que haga el supervisor en el desarrollo del objeto contractual.
9. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del CONTRATO a celebrar.
10. Garantizar la calidad de todos los elementos y servicios entregados por el contratista para garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación.
11. Garantizar el servicio de transporte terrestre y fluvial en los tiempos, modo y lugar establecidos por el supervisor

12. Avisar a la administración dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos.
13. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato.
14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del término establecido y de conformidad con las cláusulas.
15. Los elementos a entregar deberán contar con las condiciones de calidad que rigen la materia, libres de defectos que ocasionen que su producción no se dé o que su utilización ocasione daños al ambiente.
16. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
17. El contratista deberá acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos en la ejecución contractual.
18. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación al contrato, debidamente argumentada si es solicitada por el supervisor.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho, en tales eventos, deberá informar inmediatamente a las contratantes y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
20. El contratista debe guardar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
21. Todos los costos necesarios para la realización y ejecución del objeto serán exclusivamente por cuenta del contratista.
22. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias, si a ello hay lugar.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato de servicios estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS ETNICOS**, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Las actividades se programarán durante 2026 y 2027 conforme a las apropiaciones y a la Ordenanza Departamental N.º 025 del 28 de septiembre de 2026, sancionada el 29 de septiembre de 2026. El lugar de ejecución será los cuatro (4) municipios del departamento de Vichada, Pero en todo caso se tendrá como lugar de ejecución contractual el municipio de Puerto Carreño.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que debe celebrarse, será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria correspondiente a: **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.798.949.835).** incluyendo los gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación, el cual debe cubrir conforme al plazo previsto en este estudio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

CUADRO ECONÓMICO CONSOLIDADO DEL CONTRATO – ANEXO TÉCNICO ACTUALIZADO

El presupuesto está conformado por siete (7) componentes económicos consolidados, correspondientes a los ocho (8) cuadros específicos contenidos en el archivo técnico:

No.	Componente contractual consolidado	Valor estimado (COP)
1	Higiene y autocuidado	$119.543.120
2	Dotación básica	$17.465.000
3	Encuentros intergeneracionales de saberes (17)	$648.806.805
4	Jornadas comunitarias urbanas (4) y rurales (11)	$818.502.510
5	Ferias de emprendimiento (4)	$90.432.400
6	Talleres artesanales de chinchorros (2)	$53.400.000
7	Talleres ocupacionales de bisutería (2)	$50.800.000
	TOTAL PRESUPUESTO ANEXO TÉCNICO	**$1.798.949.835**

CUADRO 1 – ESPECIFICO –
PROMOCIÓN DE LA HIGIENE PERSONAL Y EL AUTOCUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES

CUIDADO INTEGRAL EN LA SALUD.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
1.1	Entregar kits de higiene personal a personas mayores priorizadas del sector urbano y rural, acompañados de una orientación breve sobre hábitos de higiene, cuidado de la piel y autocuidado. El kit debe incluir como mínimo: crema dental de 150 ml, cepillo dental, desodorante antitranspirante en crema de 100 g, toalla de cuerpo de 70 x 140 cm y 450 g/m², dos jabones de baño antibacterial en barra de mínimo 100 g cada uno, champú de 500 ml y tula impermeable en poliéster con cordón, refuerzos laterales y marcación institucional previamente aprobada. Para las entregas en zona rural, el transporte o flete deberá articularse con las rutas programadas para el cumplimiento de las actividades del proyecto. La entrega deberá soportarse con acta individual, listado de beneficiarios, firma o huella y registro fotográfico.	kit de Higiene	586	189920	$111.293.120,00

1.2	Desarrollar jornadas individuales de cuidado personal para personas mayores, incluyendo corte de cabello, lavado básico con champú, hidratación capilar y arreglo básico de uñas de manos y pies. El servicio deberá incluir insumos, equipos básicos de peluquería y manicure, medidas de higiene y bioseguridad. La atención se prestará según necesidad y demanda de los Centros Vida y/o Centros de Bienestar en los cuatro municipios del departamento, de igual manera como actividad complementaria a jornadas urbanas, rurales, intergeneracionales y tradicionales navideñas. Cada persona mayor podrá recibir máximo dos atenciones durante la ejecución del proyecto, con registro individual de prestación del servicio.	Actividad	150	55000	$ 8.250.000,00
SUB TOTAL					$119.543.120,00

CUADRO 2 - ESPECIFICO -
DOTACIÓN BÁSICA PARA LA PARTICIPACIÓN, DIGNIDAD Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Gorra ajustable de un solo color, con logo institucional bordado previamente aprobado, como elemento funcional de protección solar e identificación para personas mayores priorizadas en actividades comunitarias de atención integral. La entrega deberá soportarse con listado, acta y registro fotográfico.	Unidad	499	$ 35.000,00	$ 17.465.000,00
					$ 17.465.000,00

CUADRO 3- FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EL DEPARTAMENTO

EVENTOS URBANOS: 1. PUERTOCARREÑO. 2. CUMARIBO. 3. LA PRIMAVERA. 4. SANTA ROSALIA EVENTOS RURALES: 1. CAZUARITO. 2. PUERTO MURILLO. 3.ACEITICO. 4. VENTUROSA. 5. LAESMERALDA. 6. NUEVA ANTIOQUIA. 7. SANTA BARBARA 8. EL VIENTO. 9. TRES MATAS. 10. PALMARITO. 11.SANTA RITA.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar 4 jornadas comunitarias de integración social y bienestar dirigidas a personas mayores vulnerables en las cabeceras municipales del Departamento del Vichada. Cada jornada tendrá una duración mínima aproximada de cuatro horas e incluirá planeación, logística, adecuación básica del espacio, personal de apoyo, alimentación cuando aplique, hidratación, actividades lúdico-recreativas con pertinencia cultural, integración social, registro de PARTICIPANTES, actas, soportes fotográficos e informe de ejecución, conforme al anexo técnico y a la capacidad del lugar.	Global	$ 548.289.710,00	$ 548.289.710,00
2	Realizar 11 jornadas comunitarias integrales de bienestar, integración social y expresión cultural en zonas rurales priorizadas dirigidas a personas mayores residentes en el lugar del evento y sectores aledaños. Cada jornada tendrá una duración mínima	Global	$ 270.212.800,00	$ 270.212.800,00

	aproximada de cuatro horas e incluirá logística, adecuación básica del espacio, personal de apoyo, alimentación cuando aplique, hidratación, actividades lúdico-recreativas con pertinencia cultural, expresiones culturales o artísticas comunitarias, integración social, registro de beneficiarios, actas, soportes fotográficos e informe de ejecución.			
SUB TOTAL				$ 818.502.510,00

CUADRO 4 - PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN INTERGENERACIONAL Y LA PRESERVACIÓN DE SABERES Y TRADICIONES DE LAS PERSONAS MAYORES

EVENTOS : 1. GUASAPANA DAGUA. 2. RESGUARDO LA LLANURA. 3. LA PASCUA. 4. CUMUNIDAD BOPONE 5. COMUNIDAD SUKUARA. 6. COMUNIDAD RAYA. 7 . COMUNIDAD SARRAPIA. 8 RESG. SANTA TERESITA DEL TUPARRO. 9. RESG. MUCO GUARROJO. 10. RESG. SARACURE. 11. RESG. UNUMA. 12. CAÑO CAWASI. 13.AIWA TUPARRO. 14 RESG. SAN LUISDEL TOMO. 15. COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE 17. RESG. SANTA ROSALIA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar 16 encuentros comunitarios e intergeneracionales de bienestar, integración y preservación de saberes y tradiciones, dirigidos a personas mayores pertenecientes a comunidades indígenas del departamento del Vichada, mediante el desarrollo de espacios de diálogo y transmisión de saberes ancestrales, actividades culturales, recreativas y de integración intergeneracional, muestras de prácticas y expresiones tradicionales y acciones de reconocimiento del papel de las personas mayores como portadoras y transmisoras de conocimientos dentro de sus comunidades. Incluye la logística, talento humano, materiales e insumos, transporte requerido y demás condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.	Global	$ 648.806.805,00	$ 648.806.805,00
SUB TOTAL				$ 648.806.805,00

CUADRO 5- FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA, LA PARTICIPACIÓN Y LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Realizar 4 ferias de emprendimiento y visibilización productiva de personas mayores del departamento del Vichada, orientada al fortalecimiento de su autonomía, participación y capacidades productivas, incluyendo organización y logística, convocatoria, mobiliario, sonido, alimentación e hidratación, suministro de insumos y materiales para el fortalecimiento y exhibición de sus iniciativas productivas, transporte y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Global	1	$ 90.432.400,00	$ 90.432.400,00
SUB TOTAL					$ 90.432.400,00

CUADRO 6- ARTESANALES, LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN CULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES 1.PUERTO CARREÑO 2. CUMARIBO

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL

1	Realizar 2 talleres de formación y fortalecimiento de capacidades artesanales dirigidos a personas mayores del departamento del Vichada, mediante la elaboración tradicional de chinchorros y el aprendizaje en el manejo de telar, incluyendo instructor, suministro de telares, materiales e insumos para la práctica artesanal, refrigerios, logística y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Global	1	$ 53.400.000,00	$ 53.400.000,00
SUB TOTAL					$ 53.400.000,00

CUADRO 7- CAPACIDADES OCUPACIONALES, CREATIVAS Y DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES 1. PRIMAVERA 2. ROSALIA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Realizar 2 talleres ocupacionales de bisutería dirigidos a personas mayores del departamento del Vichada, orientados al fortalecimiento de sus capacidades creativas, ocupacionales y de participación, incluyendo instructor, materiales, insumos y herramientas para la elaboración de accesorios, refrigerios, logística y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Servicio/taller	1	$ 50.800.000,00	$ 50.800.000,00
SUB TOTAL					$ 50.800.000,00

TOTAL	**$ 1.798.949.835,00**

PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

CUADRO 1 – ESPECIFICO – PROMOCIÓN DE LA HIGIENE PERSONAL Y EL AUTOCUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES					
CUIDADO INTEGRAL EN LA SALUD.					
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
1.1	Entregar kits de higiene personal a personas mayores priorizadas del sector urbano y rural, acompañados de una orientación breve sobre hábitos de higiene, cuidado de la piel y autocuidado. El kit debe incluir como mínimo: crema dental de 150 ml, cepillo dental, desodorante antitranspirante en crema de 100 g, toalla de cuerpo de 70 x 140 cm y 450 g/m², dos jabones de baño antibacterial en barra de mínimo 100 g cada uno, champú de 500 ml y tula impermeable en poliéster con cordón, refuerzos laterales y marcación institucional previamente aprobada. Para las entregas en zona rural, el transporte o flete deberá articularse con las rutas programadas para el cumplimiento de las actividades del proyecto. La entrega deberá soportarse con acta individual, listado de beneficiarios, firma o huella y registro fotográfico.	kit de Higiene	32	189.920	$ 6.077.440

1.2	Desarrollar jornadas individuales de cuidado personal para personas mayores, incluyendo corte de cabello, lavado básico con champú, hidratación capilar y arreglo básico de uñas de manos y pies. El servicio deberá incluir insumos, equipos básicos de peluquería y manicure, medidas de higiene y bioseguridad. La atención se prestará según necesidad y demanda de los Centros Vida y/o Centros de Bienestar en los cuatro municipios del departamento, de igual manera como actividad complementaria a jornadas urbanas, rurales, intergeneracionales y tradicionales navideñas. Cada persona mayor podrá recibir máximo dos atenciones durante la ejecución del proyecto, con registro individual de prestación del servicio.	Actividad	100	55000	$ 5.500.000
SUB TOTAL					$ 11.577.440

CUADRO 2 - ESPECIFICO –
DOTACIÓN BÁSICA PARA LA PARTICIPACIÓN, DIGNIDAD Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Gorra ajustable de un solo color, con logo institucional bordado previamente aprobado, como elemento funcional de protección solar e identificación para personas mayores priorizadas en actividades comunitarias de atención integral. La entrega deberá soportarse con listado, acta y registro fotográfico.	Unidad	300	$ 35.000,00	$ 10.500.000
					$ 10.500.000

CUADRO 3– ESPECIFICO
PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN INTERGENERACIONAL Y LA PRESERVACIÓN DE SABERES Y TRADICIONES DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Unidad de Medida	EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico para el desarrollo del encuentro comunitario e intergeneracional de saberes y tradiciones, como acción de atención comunitaria complementaria para personas mayores vulnerables. Incluye planeación operativa; coordinación con autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y/o autoridades indígenas; convocatoria y registro; adecuación básica; organización de materiales; personal logístico; cierre operativo e informe con listados, actas y registro fotográfico.	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
2	Servicio de Presentador y Moderador del encuentro intergeneracional, a cargo de persona con experiencia en eventos institucionales, comunitarios o culturales, responsable de conducir la agenda con lenguaje claro, respetuoso e incluyente, facilitar la participación de personas mayores, sabedores, niñas, niños, jóvenes y comunidad, mantener el orden del	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	programa y apoyar el cumplimiento del cronograma.					
3	Sistema de sonido para el encuentro intergeneracional, acorde con las dimensiones del lugar y número de asistentes, incluyendo consola, parlantes, micrófono inalámbrico o alámbrico, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando se requiera.	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	Almuerzo para personas mayores PARTICIPANTES, sabedores culturales y PARTICIPANTES del encuentro intergeneracional, compuesto como mínimo por proteína —carne, pollo o pescado—, arroz, acompañante energético —papa, plátano o yuca—, complemento alimentario —pasta, lenteja o equivalente— y bebida. Debe garantizar higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje adecuado, pertinencia cultural y ficha técnica aprobada por supervisión.	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	32	$ 25.000	$ 800.000
5	Muestra gastronómica de intercambio de saberes, orientada a la recuperación, preparación, exposición y socialización de alimentos tradicionales como expresión de memoria cultural y transmisión intergeneracional. Incluye coordinación con personas mayores, sabedores y comunidad, insumos requeridos, manipulación higiénica, condiciones de conservación, presentación cultural de la muestra y registro de evidencias.	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6	Muestra participativa de bailes tradicionales y expresiones culturales, orientada a promover la integración intergeneracional, la participación de personas mayores y la preservación de tradiciones comunitarias. Incluye inscripción de PARTICIPANTES, organización de presentaciones, acompañamiento logístico, criterios básicos de participación, moderación o jurado cuando aplique, reconocimientos funcionales o simbólicos previamente definidos y evidencias de la actividad.	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
7	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES y asistentes vinculados al encuentro, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de conservación, higiene e inocuidad.	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	32	$ 800	$ 25.600
8	Canasta alimentaria complementaria con enfoque de bienestar para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda, aceite vegetal, bebida chocolatada, café molido, bebida saborizada, galleta navideña y caja de natilla. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	32	$ 265.916	$ 8.509.312

	puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.					
9	Kit funcional de menaje básico de cocina para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por plato pando en melamina, plato hondo en melamina, mug chocolatero en melamina, vaso de aluminio y juego de cubiertos en acero inoxidable. Los elementos deberán ser nuevos, resistentes, livianos, aptos para contacto con alimentos, de fácil limpieza, sin fisuras, sin manchas, sin bordes cortantes, sin óxido cuando aplique y adecuados para uso doméstico por personas mayores. Deberán entregarse debidamente empacados, con acta individual, listado de beneficiarios y registro fotográfico.	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	32	$ 91.485	$ 2.927.520
11	Refrigerio empacado tipo industrial individual para personas mayores PARTICIPANTES en zonas rurales o de difícil acceso, compuesto por alimento sólido empacado individualmente y bebida sellada en presentación individual o en caja mínimo de 200 ml, garantizando empaque, conservación, transporte, higiene e inocuidad.	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	32	$ 15.000	$ 480.000
12	Bebida caliente tipo tinto o aromática para personas mayores PARTICIPANTES, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, azúcar o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación.	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	32	$ 1.800	$ 57.600
13	Participación de sabedores culturales tradicionales o comunitarios, especialmente personas mayores indígenas o representantes reconocidos por su comunidad, para el intercambio de saberes, memoria oral, prácticas culturales, tradiciones, usos y costumbres en actividades intergeneracionales. Deberá definirse identificación del sabedor, comunidad o grupo de pertenencia, tema, número de intervenciones, duración, lugar, metodología de transmisión oral o práctica, acta, listado, registro fotográfico e informe de aporte cultural, respetando la identidad, autonomía y derechos colectivos de la comunidad participante.	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	3	$ 350.000	$ 1.050.000
14	Peinilla Niquelado 18 Pulgadas, Funda Para Machete En Cuero 18 Pulgadas	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES	32	$ 67.800	$ 2.169.600
15	Radio Portátil AM FM SW Recargable Solar con USB y SD,	Unidad	GUASAPANA DAGUA 32 PARTICIPANTES		$ 134.000	$ 0
3						$ 29.919.632

CUADRO – 4 - PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES ZONA URBANA						
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL

1	Apoyo logístico para jornada comunitaria urbana de integración social, bienestar y tradición cultural dirigida a personas mayores vulnerables, como acción complementaria de atención integral. Incluye coordinación institucional, adecuación básica del espacio, limpieza, ambientación institucional moderada, registro de PARTICIPANTES, orientación de asistentes, personal de apoyo, cierre operativo, evidencias y gestión de requisitos de seguridad o plan de contingencia cuando aplique.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
2	Servicio de Presentador y Conductor del encuentro urbano, a cargo de persona con experiencia en actividades institucionales, comunitarias o recreativas, responsable de orientar la programación, presentar actividades, promover la participación de personas mayores y apoyar el cumplimiento del cronograma.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3	Sistema de sonido para encuentro urbano, adecuado al espacio y número de PARTICIPANTES, incluyendo parlantes, consola o mezclador, micrófonos, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando las condiciones del lugar lo requieran.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	Alquiler de sillas para personas mayores PARTICIPANTES, incluyendo transporte, instalación, organización en el espacio y retiro al finalizar el evento. Las sillas deberán estar limpias, estables, en buen estado y ser seguras para personas mayores. Este servicio procederá únicamente cuando no exista mobiliario institucional disponible.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	750	$ 3.800	$ 2.850.000
5	Divulgación comunitaria del evento mediante cuñas radiales y perifoneo local, orientada a convocar a personas mayores, familias y comunidad en general. Incluye guion o audio aprobado, emisión radial, perifoneo, certificación de emisión, fechas, horarios, número de cuñas y evidencia del recorrido. Las piezas deberán ser institucionales, sin promoción personal, política o electoral.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
6	Servicio de transporte logístico mediante camioneta tipo pickup o vehículo equivalente, destinado al traslado de insumos, materiales, personal operativo y elementos necesarios para el encuentro, incluyendo conductor, combustible, disponibilidad operativa y condiciones mecánicas adecuadas.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	2	$ 700.000	$ 1.400.000
7	Servicio de transporte pasajero urbano para personas mayores PARTICIPANTES hacia el lugar del encuentro y retorno a puntos previamente definidos, con vehículos en	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	3	$ 1.300.000	$ 3.900.000

	condiciones adecuadas de seguridad, conductores habilitados, rutas autorizadas, listado de personas transportadas y soporte de recorridos realizados.					
8	Almuerzo para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración servida o entregada con proteína, acompañantes y bebida, en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje apropiado y presentación digna, conforme a ficha técnica aprobada por la supervisión.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	750	$ 35.000	$ 26.250.000
9	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de higiene, conservación, transporte e inocuidad.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	750	$ 800	$ 600.000
10	Refrigerio para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	750	$ 12.000	$ 9.000.000
11	Reconocimiento funcional e institucional a personas mayores destacadas por su participación, liderazgo, aporte social, cultural, comunitario o trayectoria durante la vigencia. Incluye diploma o certificado institucional y entrega de elemento funcional de bienestar definido en ficha técnica, con criterios de selección, acta, listado de beneficiarios y registro fotográfico.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	60	$ 120.000	$ 7.200.000
12	Bebida caliente tipo tinto o aromática para personas mayores PARTICIPANTES, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, mezclador, azúcar o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación. No sustituye el refrigerio ni la hidratación.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	750	$ 1.800	$ 1.350.000
13	Canasta alimentaria complementaria con enfoque de bienestar y tradición para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda, aceite vegetal, bebida chocolatada, café	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	750	$ 205.727	$ 154.295.250

	molido, bebida saborizada, galleta navideña y caja de natilla. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.					
14	Presentación artística o musical para personas mayores, con repertorio adecuado al enfoque cultural, recreativo e integrador del encuentro, duración mínima definida en anexo técnico, incluyendo desplazamiento, requerimientos básicos, registro fotográfico e informe de ejecución.	Unidad	PUERTO CARREÑO 750 PARTICIPANTES	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
SUB TOTAL						$ 224.045.250

CUADRO 5 - FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Unidad de medida	EVENTO	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico para el desarrollo de jornada comunitaria rural de integración social, bienestar y tradición cultural, como acción de atención comunitaria complementaria para personas mayores vulnerables. Incluye planeación operativa; coordinación con autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y/o autoridades indígenas; registro; adecuación básica; organización de insumos; personal logístico; transporte terrestre, fluvial y/o requerido para personal, materiales e insumos; cierre operativo e informe con listados, actas y registro fotográfico.	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35 PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES	5	$ 3.900.000	$ 19.500.000
2	Servicio de Presentador y Conductor del encuentro rural, a cargo de persona con experiencia en actividades institucionales, comunitarias o recreativas, responsable de orientar la programación con lenguaje claro, respetuoso e incluyente, promover la participación de las personas mayores y apoyar el cumplimiento del cronograma. Incluye transporte y desplazamiento requerido para la prestación del servicio.	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35 PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
3	Servicio de sistema de sonido para el encuentro rural, acorde con las dimensiones del espacio y número de asistentes, incluyendo parlantes, consola o mezclador, micrófonos, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando se requiera. Incluye transporte, cargue, descargue y	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35 PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES	5	$ 3.500.000	$ 17.500.000

	desplazamiento de los equipos y personal técnico necesario para la prestación del servicio.					
4	Alquiler de sillas para personas mayores PARTICIPANTES en encuentro rural, incluyendo transporte, instalación, organización en el espacio y retiro al finalizar la actividad. Las sillas deberán estar limpias, estables, en buen estado y ser seguras para la población mayor. Este servicio procederá únicamente cuando no exista mobiliario disponible aportado por la entidad territorial, alcaldía o comunidad.	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35 PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES	180	$ 3.800	$ 684.000
5	Almuerzo para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural, compuesto por ración servida o entregada con proteína, acompañantes y bebida, en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje apropiado, presentación digna y pertinencia cultural cuando aplique, conforme a las condiciones de transporte y ficha técnica aprobada por la supervisión.	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35 PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES	180	$ 25.000	$ 4.500.000
6	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de higiene, conservación, transporte e inocuidad.	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35 PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES	180	$ 800	$ 144.000
7	Refrigerio empacado individual para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural o de difícil acceso, compuesto por ración individual con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Deberá garantizar empaque, conservación, transporte, higiene e inocuidad, con rotulado, lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35 PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES	180	$ 15.000	$ 2.700.000
8	Reconocimiento funcional e institucional a personas mayores destacadas por su participación, liderazgo, aporte social, cultural, comunitario o trayectoria durante la vigencia.	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE	40	$ 120.000	$ 4.800.000

	Incluye diploma o certificado institucional y entrega de elemento funcional de bienestar definido en ficha técnica, con criterios de selección, acta, listado de beneficiarios y registro fotográfico.		ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35 PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES			
9	Bebida caliente tipo tinto o aromática para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, mezclador, azúcar o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación. No sustituye el refrigerio ni la hidratación.	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35 PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES	180	$ 1.800	$ 324.000
10	Canasta alimentaria complementaria con enfoque de bienestar y tradición para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda, aceite vegetal, bebida chocolatada, café molido, bebida saborizada, galletas. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35 PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES	180	$ 265.916	$ 47.864.880
11	Presentación artística o musical para encuentro rural dirigido a personas mayores, con repertorio pertinente al enfoque cultural, recreativo e integrador de la actividad, duración mínima definida en anexo técnico, incluyendo	Unidad	PUERTO CARREÑO - CAZUARITO 75 PARTICIPANTES – PUERTO MURILLO 20 PARTICIPANTE ACEITICO 15 PARTICIPANTES VENTUROSA 35	5	$ 1.500.000	$ 7.500.000

	desplazamiento, requerimientos básicos, registro fotográfico e informe de ejecución.		PARTICIPANTES ESMERALDA 35 PARTICIPANTES			
SUB TOTAL						$ 118.016.880
CUADRO 6 – FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA, LA PARTICIPACIÓN Y LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS MAYORES						
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Organización, coordinación y adecuación operativa de la feria de emprendimiento y visibilización productiva de personas mayores, como actividad comunitaria complementaria de atención integral. Incluye articulación con la Gobernación del Vichada a través de la Secretaría de Desarrollo Social, entidades municipales, presidentes de Junta de Acción Comunal, autoridades indígenas cuando aplique y demás actores vinculados; selección de personas mayores emprendedoras, definición del espacio, ambientación institucional, señalización básica, montaje inicial y desmontaje al finalizar la jornada.	Servicio/evento		1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2	Gestión del plan de contingencia y apoyo preventivo para la seguridad del evento, incluyendo elaboración, radicación, ajuste y sustentación del plan ante la autoridad competente, así como permisos, conceptos, pagos, acompañamiento de Bomberos, organismos de socorro, ambulancia, primeros auxilios y demás medidas exigidas según el aforo, lugar y nivel de riesgo del evento.	Servicio/evento		1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
3	Personal de apoyo logístico para el desarrollo de la feria, encargado del registro de PARTICIPANTES, orientación de asistentes, apoyo a personas mayores expositoras, organización del flujo de ingreso, acompañamiento durante la jornada, apoyo en montaje básico, verificación de espacios y cierre operativo del evento.	Persona/jornada		10	$ 150.000	$ 1.500.000
4	Servicio de presentación y conducción del evento, a cargo de una persona con experiencia en animación institucional o comunitaria, responsable de orientar la programación, presentar a los PARTICIPANTES, promover la interacción con el público y mantener el orden de la agenda durante la jornada.	Unidad		1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5	Sistema de sonido para la feria, incluyendo parlantes, consola o mezclador, micrófonos, cableado, planta de respaldo y operador técnico durante toda la jornada, con capacidad acorde al espacio, condiciones del lugar y número estimado de asistentes.	unidad		1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
6	Alquiler de mesas para personas mayores expositoras, incluyendo transporte, instalación,	Mesa/jornada		40	$ 6.000	$ 240.000

	organización en el sitio del evento y retiro al finalizar la jornada. Las mesas deberán estar en buen estado, limpias, estables y adecuadas para la exhibición de productos.				
7	Alquiler de sillas en buen estado, limpias y estables, destinadas a personas mayores expositoras, asistentes e invitados institucionales, incluyendo transporte, instalación, organización y retiro al finalizar el evento.	Unidad	100	$ 3.800	$ 380.000
8	Servicio de divulgación comunitaria de la feria de emprendimiento y visibilización productiva de personas mayores, mediante perifoneo local y emisión de cuñas radiales, con el fin de convocar a personas mayores, familias, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general. La divulgación deberá realizarse conforme a las fechas, horarios, número de cuñas y recorridos aprobados por la supervisión.	horas	1	$ 60.000	$ 60.000
9	Suministro de almuerzo servido para personas mayores PARTICIPANTES en la feria de emprendimiento, incluyendo personas mayores expositoras, PARTICIPANTES de iniciativas productivas y personas mayores vinculadas a las actividades de apoyo, acompañamiento o participación comunitaria de la jornada. El servicio deberá prestarse en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura y presentación, conforme a la ficha técnica que se defina para la etapa de cotización y aprobación por la supervisión	Unidad	40	$ 25.000	$ 1.000.000
10	Hidratación mediante agua en presentación individual de 350 ml o equivalente, refrigerada cuando sea posible y entregada en el sitio del evento.	Unidad	60	$ 800	$ 48.000
11	Refrigerio para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Unidad	40	$ 15.000	$ 600.000
12	Suministro de insumos y materiales para fortalecimiento y participación de iniciativas productivas de personas mayores vinculadas a la feria de emprendimiento, definidos según evaluación de la condición particular de cada adulto mayor emprendedor, naturaleza de la iniciativa y ficha individual de requerimientos validada por supervisión. Podrá incluir ingredientes, materias primas, empaques, elementos de presentación, adecuación del	global	40	$ 300.000	$ 12.000.000

	producto o elementos funcionales para elaboración, exhibición o comercialización de la muestra productiva. Incluye factura, acta de entrega, registro fotográfico y evidencia de uso en feria.				
13	Transporte logístico para traslado de insumos, materiales y productos de personas mayores expositoras o emprendedoras hacia y desde el lugar de la feria, mediante camioneta o vehículo equivalente, con conductor, combustible y disponibilidad durante la jornada.	Camioneta/dia	1	$ 650.000	$ 650.000
SUB TOTAL					$ 26.078.000

CUADRO 12 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES, LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN CULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Organización y articulación del taller con entidades municipales o comunitarias, incluyendo adecuación del lugar, ambientación básica, registro de PARTICIPANTES y apoyo logístico para el desarrollo de las sesiones.	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
2	Instructor o tallerista con experiencia práctica verificable en elaboración artesanal de chinchorros, manejo de telar y procesos formativos comunitarios, responsable de orientar las sesiones de aprendizaje con metodología práctica, participativa, lenguaje claro, acompañamiento personalizado y enfoque adecuado para personas mayores. Deberá apoyar la definición de materiales, guiar la elaboración del producto artesanal y presentar informe final del proceso.	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
3	Hilo de nailon No. 9 o equivalente, de alta tenacidad, multifilamento, resistente a tracción, humedad y uso continuo, destinado a la elaboración artesanal de chinchorros. Presentación en carrete o rollo de 1 kg, conforme a ficha técnica y cotización aprobada por la supervisión	Unidad	40	$ 90.000	$ 3.600.000
4	Cuerda trenzada tipo manijera No. 15 o equivalente, en nailon de alta densidad o material resistente, calibre aproximado entre 5 mm y 6 mm, destinada al remate, soporte y suspensión del chinchorro, conforme a especificación técnica aprobada.	Unidad	20	$ 60.000	$ 1.200.000
5	Telar híbrido completo para elaboración artesanal de chinchorros, con estructura estable y autosoportada en listón de madera de 5 x 5 y 2,50 m de largo, y tubo galvanizado de 3/4" de 1,50 m de largo. La madera deberá estar pulida, libre de astillas, y el tubo sin filos ni bordes cortantes. La ficha técnica final deberá ser validada por el instructor y aprobada por la supervisión.	Unidad	20	$ 700.000	$ 14.000.000

6	Refrigerio para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Unidad	185	$ 15.000	$ 2.775.000
SUB TOTAL					$ 27.375.000
TOTAL					$ 447.512.202

PARA EL MUNICIPIO DE CUMARIBO

CUADRO 1 – ESPECIFICO – **PROMOCIÓN DE LA HIGIENE PERSONAL Y EL AUTOCUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES**					
	CUIDADO INTEGRAL EN LA SALUD.				
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Valor total
1.1	Entregar kits de higiene personal a personas mayores priorizadas del sector urbano y rural, acompañados de una orientación breve sobre hábitos de higiene, cuidado de la piel y autocuidado. El kit debe incluir como mínimo: crema dental de 150 ml, cepillo dental, desodorante antitranspirante en crema de 100 g, toalla de cuerpo de 70 x 140 cm y 450 g/m², dos jabones de baño antibacterial en barra de mínimo 100 g cada uno, champú de 500 ml y tula impermeable en poliéster con cordón, refuerzos laterales y marcación institucional previamente aprobada. Para las entregas en zona rural, el transporte o flete deberá articularse con las rutas programadas para el cumplimiento de las actividades del proyecto. La entrega deberá soportarse con acta individual, listado de beneficiarios, firma o huella y registro fotográfico.	kit de Higiene	665	$ 189.920,00	$ 126.296.800,00
1.2	Desarrollar jornadas individuales de cuidado personal para personas mayores, incluyendo corte de cabello, lavado básico con champú, hidratación capilar y arreglo básico de uñas de manos y pies. El servicio deberá incluir insumos, equipos básicos de peluquería y manicure, medidas de higiene y	Actividad	100	$ 55.000,00	$ 5.500.000,00

	bioseguridad. La atención se prestará según necesidad y demanda de los Centros Vida y/o Centros de Bienestar en los cuatro municipios del departamento, de igual manera como actividad complementaria a jornadas urbanas, rurales, intergeneracionales y tradicionales navideñas. Cada persona mayor podrá recibir máximo dos atenciones durante la ejecución del proyecto, con registro individual de prestación del servicio.				
SUB TOTAL					$ 131.796.800,00

CUADRO 2 - ESPECIFICO -
DOTACIÓN BÁSICA PARA LA PARTICIPACIÓN, DIGNIDAD Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Gorra ajustable de un solo color, con logo institucional bordado previamente aprobado, como elemento funcional de protección solar e identificación para personas mayores priorizadas en actividades comunitarias de atención integral. La entrega deberá soportarse con listado, acta y registro fotográfico.	Unidad	400	$ 35.000,00	$ 14.000.000,00
					$ 14.000.000,00

CUADRO 3– ESPECIFICO
PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN INTERGENERACIONAL Y LA PRESERVACIÓN DE SABERES Y TRADICIONES DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Unidad de Medida	EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico para el desarrollo del encuentro comunitario e intergeneracional de saberes y tradiciones, como acción de atención comunitaria complementaria para personas mayores vulnerables. Incluye planeación operativa; coordinación con autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y/o autoridades indígenas; convocatoria y registro; adecuación básica; organización de materiales; personal logístico; cierre operativo e informe con listados, actas y registro fotográfico.	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE	13	$ 3.900.000,00	$ 50.700.000,00
2	Servicio de Presentador y Moderador del encuentro intergeneracional, a cargo de persona con experiencia en eventos institucionales, comunitarios o culturales, responsable de conducir la agenda con	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD	13	$ 2.500.000,00	$ 32.500.000,00

	lenguaje claro, respetuoso e incluyente, facilitar la participación de personas mayores, sabedores, niñas, niños, jóvenes y comunidad, mantener el orden del programa y apoyar el cumplimiento del cronograma.		SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE			
3	Sistema de sonido para el encuentro intergeneracional, acorde con las dimensiones del lugar y número de asistentes, incluyendo consola, parlantes, micrófono inalámbrico o alámbrico, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando se requiera.	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE	13	$ 3.500.000,00	$ 45.500.000,00
4	Almuerzo para personas mayores PARTICIPANTES, sabedores culturales y PARTICIPANTES del encuentro intergeneracional, compuesto como mínimo por proteína —carne, pollo o pescado—, arroz, acompañante energético —papa, plátano o yuca—, complemento alimentario —pasta, lenteja o equivalente— y bebida. Debe garantizar higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje adecuado, pertinencia cultural y ficha técnica aprobada por supervisión.	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE	665	$ 25.000,00	$ 16.625.000,00
5	Muestra gastronómica de intercambio de saberes, orientada a la recuperación, preparación, exposición y socialización	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE –	13	$ 2.000.000,00	$ 26.000.000,00

	de alimentos tradicionales como expresión de memoria cultural y transmisión intergeneracional. Incluye coordinación con personas mayores, sabedores y comunidad, insumos requeridos, manipulación higiénica, condiciones de conservación, presentación cultural de la muestra y registro de evidencias.		COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE			
6	Muestra participativa de bailes tradicionales y expresiones culturales, orientada a promover la integración intergeneracional, la participación de personas mayores y la preservación de tradiciones comunitarias. Incluye inscripción de PARTICIPANTES, organización de presentaciones, acompañamiento logístico, criterios básicos de participación, moderación o jurado cuando aplique, reconocimientos funcionales o simbólicos previamente definidos y evidencias de la actividad.	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE	13	$ 2.000.000,00	$ 26.000.000,00
7	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES y asistentes vinculados al encuentro, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de conservación, higiene e inocuidad.	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE	665	$ 800,00	$ 532.000,00

8	Canasta alimentaria complementaria con enfoque de bienestar para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda, aceite vegetal, bebida chocolatada, café molido, bebida saborizada, galleta navideña y caja de natilla. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE	665	$ 265.916,00	$ 176.834.140,00
9	Kit funcional de menaje básico de cocina para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por plato pando en melamina, plato hondo en melamina, mug chocolatero en melamina, vaso de aluminio y juego de cubiertos en acero inoxidable. Los elementos deberán ser nuevos, resistentes, livianos, aptos para contacto con alimentos, de fácil limpieza, sin fisuras, sin manchas, sin bordes cortantes, sin óxido cuando aplique y adecuados para uso doméstico por personas mayores. Deberán entregarse debidamente empacados, con acta individual, listado de beneficiarios y registro fotográfico.	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE	665	$ 91.485,00	$ 60.837.525,00
11	Refrigerio empacado tipo industrial individual para personas mayores PARTICIPANTES en zonas rurales o de difícil acceso, compuesto por alimento sólido empacado individualmente y bebida sellada en presentación individual o en caja mínimo de 200 ml, garantizando empaque, conservación, transporte, higiene e inocuidad.	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA	665	$ 15.000,00	$ 9.975.000,00

			CUPEPE			
12	Bebida caliente tipo tinto o aromática para personas mayores PARTICIPANTES, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, azúcar o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación.	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE	665	$ 1.800,00	$ 1.197.000,00
13	Participación de sabedores culturales tradicionales o comunitarios, especialmente personas mayores indígenas o representantes reconocidos por su comunidad, para el intercambio de saberes, memoria oral, prácticas culturales, tradiciones, usos y costumbres en actividades intergeneracionales. Deberá definirse identificación del sabedor, comunidad o grupo de pertenencia, tema, número de intervenciones, duración, lugar, metodología de transmisión oral o práctica, acta, listado, registro fotográfico e informe de aporte cultural, respetando la identidad, autonomía y derechos colectivos de la comunidad participante.	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE	39	$ 350.000,00	$ 13.650.000,00
14	Peinilla Niquelado 18 Pulgadas, Funda Para Machete En Cuero 18 Pulgadas	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL	413	$ 67.800,00	$ 28.001.400,00

			TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE			
15	Radio Portátil AM FM SW Recargable Solar con USB y SD,	Unidad	CUMARIBO: COMUNIDAD BOPONE – COMUNIDAD RAYA – 45 COMUNIDAD SUKUARA – 50 - COMUNIDAD SARRAPIA 50 RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO (COMUNIDAD PALO GRANDE) -80 RESGUARDO MUCO GUARROJO -40 RESGUARDO SARACURE - RESGUARDO UNUMA CAÑO CAWASI (COMUNIDAD MACOCOBA) - 90 – AIWA TUPARRO RESG. SANTA ROSALIA 35 RESG, SAN LUIS DEL TOMO - COMUNIDAD CADANAPAY (BAJO RIO VICHADA 2) 16. ALIWA CUPEPE	252	$ 134.000,00	$ 33.768.000,00
3						**$ 522.120.065,00**

CUADRO – 4 - PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES ZONA URBANA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	**Apoyo logístico** para jornada comunitaria urbana de integración social, bienestar y tradición cultural dirigida a personas mayores vulnerables, como acción complementaria de atención integral. Incluye coordinación institucional, adecuación básica del espacio, limpieza, ambientación institucional moderada, registro de PARTICIPANTES, orientación de asistentes, personal de apoyo, cierre operativo, evidencias y gestión de requisitos de seguridad o plan de contingencia cuando aplique.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
2	Servicio de Presentador y Conductor del encuentro urbano, a cargo de persona con experiencia en actividades institucionales, comunitarias o recreativas, responsable de orientar la programación, presentar actividades, promover la participación de personas mayores y apoyar el cumplimiento del cronograma.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3	**Sistema de sonido** para encuentro urbano, adecuado al espacio y número de PARTICIPANTES, incluyendo parlantes, consola o mezclador,	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

	micrófonos, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando las condiciones del lugar lo requieran.					
4	**Alquiler de sillas** para personas mayores PARTICIPANTES, incluyendo transporte, instalación, organización en el espacio y retiro al finalizar el evento. Las sillas deberán estar limpias, estables, en buen estado y ser seguras para personas mayores. Este servicio procederá únicamente cuando no exista mobiliario institucional disponible.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	380	$ 3.800,00	$ 1.444.000,00
5	Divulgación comunitaria del evento mediante **cuñas radiales y perifoneo** local, orientada a convocar a personas mayores, familias y comunidad en general. Incluye guion o audio aprobado, emisión radial, perifoneo, certificación de emisión, fechas, horarios, número de cuñas y evidencia del recorrido. Las piezas deberán ser institucionales, sin promoción personal, política o electoral.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
6	**Servicio de transporte logístico** mediante camioneta tipo pickup o vehículo equivalente, destinado al traslado de insumos, materiales, personal operativo y elementos necesarios para el encuentro, incluyendo conductor, combustible, disponibilidad operativa y condiciones mecánicas adecuadas.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
7	**Servicio de transporte pasajero** urbano para personas mayores PARTICIPANTES hacia el lugar del encuentro y retorno a puntos previamente definidos, con vehículos en condiciones adecuadas de seguridad, conductores habilitados, rutas autorizadas, listado de personas transportadas y soporte de recorridos realizados.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
8	**Almuerzo** para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración servida o entregada con proteína, acompañantes y bebida, en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje apropiado y presentación digna, conforme a ficha técnica aprobada por la supervisión.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	380	$ 35.000,00	$ 13.300.000,00
9	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de higiene, conservación, transporte e inocuidad.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	380	$ 800,00	$ 304.000,00

10	**Refrigerio** para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	380	$ 12.000,00	$ 4.560.000,00
11	Reconocimiento funcional e institucional a personas mayores destacadas por su participación, liderazgo, aporte social, cultural, comunitario o trayectoria durante la vigencia. Incluye diploma o certificado institucional y entrega de elemento funcional de bienestar definido en ficha técnica, con criterios de selección, acta, listado de beneficiarios y registro fotográfico.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	30	$ 120.000,00	$ 3.600.000,00
12	Bebida caliente tipo **tinto o aromática** para personas mayores PARTICIPANTES, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, mezclador, azúcar o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación. No sustituye el refrigerio ni la hidratación.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	380	$ 1.800,00	$ 684.000,00
13	**Canasta alimentaria** complementaria con enfoque de bienestar y tradición para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda, aceite vegetal, bebida chocolatada, café molido, bebida saborizada, galleta navideña y caja de natilla. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	380	$ 205.727,00	$ 78.176.260,00
14	**Presentación artística o musical** para personas mayores, con repertorio adecuado al enfoque cultural, recreativo e integrador del encuentro, duración mínima definida en anexo técnico, incluyendo desplazamiento, requerimientos básicos, registro fotográfico e informe de ejecución.	Unidad	CUMARIBO 380 PARTICPANTES	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

SUB TOTAL						$ 121.268.260,00
CUADRO 5 - FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO						
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Unidad de medida	EVENTO	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	**Apoyo logístico para el desarrollo de jornada comunitaria rural de integración social, bienestar y tradición cultural, como acción de atención comunitaria complementaria para personas mayores vulnerables.** **Incluye planeación operativa; coordinación con autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y/o autoridades indígenas; registro; adecuación básica; organización de insumos; personal logístico; transporte terrestre, fluvial y/o requerido para personal, materiales e insumos; cierre operativo e informe con listados, actas y registro fotográfico.**	Unidad	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES SANTA RITA 30 PARTICIPANTES	4	$ 3.900.000,00	$ 15.600.000,00
2	**Servicio de Presentador y Conductor del encuentro rural, a cargo de persona con experiencia en actividades institucionales, comunitarias o recreativas, responsable de orientar la programación con lenguaje claro, respetuoso e incluyente, promover la participación de las personas mayores y apoyar el cumplimiento del cronograma. Incluye transporte y desplazamiento requerido para la prestación del servicio.**	Unidad	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES SANTA RITA 30 PARTICIPANTES	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00
3	**Servicio de sistema de sonido para el encuentro rural, acorde con las dimensiones del espacio y número de asistentes, incluyendo parlantes, consola o mezclador, micrófonos, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando se requiera. Incluye transporte, cargue, descargue y desplazamiento de los equipos y personal técnico necesario para la prestación del servicio.**	**Unidad**	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES SANTA RITA 30 PARTICIPANTES	4	$ 3.500.000,00	$ 14.000.000,00
4	**Alquiler de sillas** para personas mayores PARTICIPANTES en encuentro rural, incluyendo transporte, instalación, organización en el espacio y retiro al finalizar la actividad. Las sillas deberán estar limpias, estables, en buen estado y ser seguras para la población mayor. Este servicio procederá únicamente	**Unidad**	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES	150	$ 3.800,00	$ 570.000,00

	cuando no exista mobiliario disponible aportado por la entidad territorial, alcaldía o comunidad.		SANTA RITA 30 PARTICIPANTES			
5	**Almuerzo** para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural, compuesto por ración servida o entregada con proteína, acompañantes y bebida, en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje apropiado, presentación digna y pertinencia cultural cuando aplique, conforme a las condiciones de transporte y ficha técnica aprobada por la supervisión.	**Unidad**	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES SANTA RITA 30 PARTICIPANTES	150	$ 25.000,00	$ 3.750.000,00
6	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de higiene, conservación, transporte e inocuidad.	Unidad	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES SANTA RITA 30 PARTICIPANTES	150	$ 800,00	$ 120.000,00
7	**Refrigerio** empacado individual para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural o de difícil acceso, compuesto por ración individual con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Deberá garantizar empaque, conservación, transporte, higiene e inocuidad, con rotulado, lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.	**Unidad**	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES SANTA RITA 30 PARTICIPANTES	150	$ 15.000,00	$ 2.250.000,00
8	**Reconocimiento funcional e institucional** a personas mayores destacadas por su participación, liderazgo, aporte social, cultural, comunitario o trayectoria durante la vigencia. Incluye diploma o certificado institucional y entrega de elemento funcional de bienestar definido en ficha técnica, con criterios de selección, acta,	Unidad	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES SANTA RITA 30 PARTICIPANTES	32	$ 120.000,00	$ 3.840.000,00

	listado de beneficiarios y registro fotográfico.					
9	Bebida caliente tipo **tinto o aromática** para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, mezclador, azúcar o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación. No sustituye el refrigerio ni la hidratación.	Unidad	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES SANTA RITA 30 PARTICIPANTES	150	$ 1.800,00	$ 270.000,00
10	Canasta alimentaria complementaria con enfoque de bienestar y tradición para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda, aceite vegetal, bebida chocolatada, café molido, bebida saborizada, galletas. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.	Unidad	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES SANTA RITA 30 PARTICIPANTES	150	$ 265.916,00	$ 39.887.400
11	**Presentación artística o musical** para encuentro rural dirigido a personas mayores, con repertorio pertinente al enfoque cultural, recreativo e integrador de la actividad, duración mínima definida en anexo técnico, incluyendo desplazamiento, requerimientos básicos, registro fotográfico e informe de ejecución.	**Unidad**	CUMARIBO EL VIENTO – 60 PARTICPANTES TRES MATAS 40 PARTICIPANTES PALMARITO 20 PARTICIPANTES SANTA RITA 30 PARTICIPANTES	4	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00

SUB TOTAL					$ 96.287.400,00
CUADRO 6– FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA, LA PARTICIPACIÓN Y LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS MAYORES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
1	Organización, coordinación y adecuación operativa de la feria de emprendimiento y visibilización productiva de personas mayores, como actividad comunitaria complementaria de atención integral. Incluye articulación con la Gobernación del Vichada a través de la Secretaría de Desarrollo Social, entidades municipales, presidentes de Junta de Acción Comunal, autoridades indígenas cuando aplique y demás actores vinculados; selección de personas mayores emprendedoras, definición del espacio, ambientación institucional, señalización básica, montaje inicial y desmontaje al finalizar la jornada.	Servicio/evento	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
2	Gestión del plan de contingencia y apoyo preventivo para la seguridad del evento, incluyendo elaboración, radicación, ajuste y sustentación del plan ante la autoridad competente, así como permisos, conceptos, pagos, acompañamiento de Bomberos, organismos de socorro, ambulancia, primeros auxilios y demás medidas exigidas según el aforo, lugar y nivel de riesgo del evento.	Servicio/evento	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
3	Personal de apoyo logístico para el desarrollo de la feria, encargado del registro de PARTICIPANTES, orientación de asistentes, apoyo a personas mayores expositoras, organización del flujo de ingreso, acompañamiento durante la jornada, apoyo en montaje básico, verificación de espacios y cierre operativo del evento.	Persona/jornada	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00
4	Servicio de presentación y conducción del evento, a cargo de una persona con experiencia en animación institucional o comunitaria, responsable de orientar la programación, presentar a los PARTICIPANTES, promover la interacción con el público y mantener el orden de la agenda durante la jornada.	Unidad	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
5	Sistema de sonido para la feria, incluyendo parlantes, consola o mezclador, micrófonos, cableado, planta de respaldo y operador técnico durante toda la jornada, con capacidad acorde al espacio, condiciones del lugar y número estimado de asistentes.	unidad	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
6	Alquiler de mesas para personas mayores expositoras, incluyendo	Mesa/jornada	30	$ 6.000,00	$ 180.000,00

	transporte, instalación, organización en el sitio del evento y retiro al finalizar la jornada. Las mesas deberán estar en buen estado, limpias, estables y adecuadas para la exhibición de productos.				
7	Alquiler de sillas en buen estado, limpias y estables, destinadas a personas mayores expositoras, asistentes e invitados institucionales, incluyendo transporte, instalación, organización y retiro al finalizar el evento.	Unidad	100	$ 3.800,00	$ 380.000,00
8	Servicio de divulgación comunitaria de la feria de emprendimiento y visibilización productiva de personas mayores, mediante perifoneo local y emisión de cuñas radiales, con el fin de convocar a personas mayores, familias, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general. La divulgación deberá realizarse conforme a las fechas, horarios, número de cuñas y recorridos aprobados por la supervisión.	horas	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
9	Suministro de almuerzo servido para personas mayores PARTICIPANTES en la feria de emprendimiento, incluyendo personas mayores expositoras, PARTICIPANTES de iniciativas productivas y personas mayores vinculadas a las actividades de apoyo, acompañamiento o participación comunitaria de la jornada. El servicio deberá prestarse en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura y presentación, conforme a la ficha técnica que se defina para la etapa de cotización y aprobación por la supervisión	Unidad	30	$ 25.000,00	$ 750.000,00
10	Hidratación mediante agua en presentación individual de 350 ml o equivalente, refrigerada cuando sea posible y entregada en el sitio del evento.	Unidad	60	$ 800,00	$ 48.000,00
11	Refrigerio para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Unidad	30	$ 15.000,00	$ 450.000,00
12	Suministro de insumos y materiales para fortalecimiento y participación de	global	30	$ 300.000,00	$ 9.000.000,00

	iniciativas productivas de personas mayores vinculadas a la feria de emprendimiento, definidos según evaluación de la condición particular de cada adulto mayor emprendedor, naturaleza de la iniciativa y ficha individual de requerimientos validada por supervisión. Podrá incluir ingredientes, materias primas, empaques, elementos de presentación, adecuación del producto o elementos funcionales para elaboración, exhibición o comercialización de la muestra productiva. Incluye factura, acta de entrega, registro fotográfico y evidencia de uso en feria.				
13	Transporte logístico para traslado de insumos, materiales y productos de personas mayores expositoras o emprendedoras hacia y desde el lugar de la feria, mediante camioneta o vehículo equivalente, con conductor, combustible y disponibilidad durante la jornada.	Camioneta/dia	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
SUB TOTAL					$ 22.618.000,00

CUADRO 12 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES, LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN CULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Organización y articulación del taller con entidades municipales o comunitarias, incluyendo adecuación del lugar, ambientación básica, registro de PARTICIPANTES y apoyo logístico para el desarrollo de las sesiones.	Unidad	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
2	Instructor o tallerista con experiencia práctica verificable en elaboración artesanal de chinchorros, manejo de telar y procesos formativos comunitarios, responsable de orientar las sesiones de aprendizaje con metodología práctica, participativa, lenguaje claro, acompañamiento personalizado y enfoque adecuado para personas mayores. Deberá apoyar la definición de materiales, guiar la elaboración del producto artesanal y presentar informe final del proceso.	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
3	Hilo de nailon No. 9 o equivalente, de alta tenacidad, multifilamento, resistente a tracción, humedad y uso continuo, destinado a la elaboración artesanal de chinchorros. Presentación en carrete o rollo de 1 kg, conforme a ficha técnica y cotización aprobada por la supervisión	Unidad	40	$ 90.000,00	$ 3.600.000,00

4	Cuerda trenzada tipo manijera No. 15 o equivalente, en nailon de alta densidad o material resistente, calibre aproximado entre 5 mm y 6 mm, destinada al remate, soporte y suspensión del chinchorro, conforme a especificación técnica aprobada.	Unidad	20	$ 60.000,00	$ 1.200.000,00
5	Telar híbrido completo para elaboración artesanal de chinchorros, con estructura estable y autosoportada en listón de madera de 5 x 5 y 2,50 m de largo, y tubo galvanizado de 3/4" de 1,50 m de largo. La madera deberá estar pulida, libre de astillas, y el tubo sin filos ni bordes cortantes. La ficha técnica final deberá ser validada por el instructor y aprobada por la supervisión.	Unidad	20	$ 700.000,00	$ 14.000.000,00
6	Refrigerio para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Unidad	185	$ 12.000,00	$ 2.220.000,00
SUB TOTAL					$ 26.820.000,00
TOTAL					**$ 934.910.525,00**

PARA EL MUNCIPIO DE LA PRIMAVERA

CUADRO 1 – ESPECIFICO – **PROMOCIÓN DE LA HIGIENE PERSONAL Y EL AUTOCUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES**					
CUIDADO INTEGRAL EN LA SALUD.					
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
1.1	Entregar kits de higiene personal a personas mayores priorizadas del sector urbano y rural, acompañados de una orientación breve sobre hábitos de higiene, cuidado de la piel y autocuidado. El kit debe incluir como mínimo: crema dental de 150 ml, cepillo dental, desodorante antitranspirante en crema de 100 g, toalla de cuerpo de 70 x 140 cm y 450 g/m², dos jabones de baño antibacterial en barra de mínimo 100 g cada uno, champú de 500 ml y tula impermeable en poliéster con cordón, refuerzos laterales y marcación institucional previamente aprobada. Para las entregas en zona rural, el	kit de Higiene	71	$ 189.920	$ 13.484.320

	transporte o flete deberá articularse con las rutas programadas para el cumplimiento de las actividades del proyecto. La entrega deberá soportarse con acta individual, listado de beneficiarios, firma o huella y registro fotográfico.				
1.2	Desarrollar jornadas individuales de cuidado personal para personas mayores, incluyendo corte de cabello, lavado básico con champú, hidratación capilar y arreglo básico de uñas de manos y pies. El servicio deberá incluir insumos, equipos básicos de peluquería y manicure, medidas de higiene y bioseguridad. La atención se prestará según necesidad y demanda de los Centros Vida y/o Centros de Bienestar en los cuatro municipios del departamento, de igual manera como actividad complementaria a jornadas urbanas, rurales, intergeneracionales y tradicionales navideñas. Cada persona mayor podrá recibir máximo dos atenciones durante la ejecución del proyecto, con registro individual de prestación del servicio.	Actividad	100	$ 55.000	$ 5.500.000
SUB TOTAL					$ 18.984.320

CUADRO 2 - ESPECIFICO –
DOTACIÓN BÁSICA PARA LA PARTICIPACIÓN, DIGNIDAD Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Gorra ajustable de un solo color, con logo institucional bordado previamente aprobado, como elemento funcional de protección solar e identificación para personas mayores priorizadas en actividades comunitarias de atención integral. La entrega deberá soportarse con listado, acta y registro fotográfico.	Unidad	200	$ 35.000,00	$ 7.000.000
					$ 7.000.000

CUADRO 3– ESPECIFICO
PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN INTERGENERACIONAL Y LA PRESERVACIÓN DE SABERES Y TRADICIONES DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Unidad de Medida	EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico para el desarrollo del encuentro comunitario e intergeneracional de saberes y tradiciones, como acción de atención comunitaria complementaria para personas mayores vulnerables. Incluye planeación operativa; coordinación con autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y/o autoridades indígenas; convocatoria y registro; adecuación básica; organización de materiales; personal logístico; cierre operativo e informe con listados, actas y registro fotográfico.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	2	$ 3.900.000	$ 7.800.000
2	Servicio de Presentador y Moderador del encuentro intergeneracional, a cargo de persona con experiencia en eventos institucionales,	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000

	comunitarios o culturales, responsable de conducir la agenda con lenguaje claro, respetuoso e incluyente, facilitar la participación de personas mayores, sabedores, niñas, niños, jóvenes y comunidad, mantener el orden del programa y apoyar el cumplimiento del cronograma.		LAPASCUA- SAN TEODORO - 35			
3	Sistema de sonido para el encuentro intergeneracional, acorde con las dimensiones del lugar y número de asistentes, incluyendo consola, parlantes, micrófono inalámbrico o alámbrico, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando se requiera.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
4	Almuerzo para personas mayores PARTICIPANTES, sabedores culturales y PARTICIPANTES del encuentro intergeneracional, compuesto como mínimo por proteína —carne, pollo o pescado—, arroz, acompañante energético —papa, plátano o yuca—, complemento alimentario —pasta, lenteja o equivalente— y bebida. Debe garantizar higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje adecuado, pertinencia cultural y ficha técnica aprobada por supervisión.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	71	$ 25.000	$ 1.775.000
5	Muestra gastronómica de intercambio de saberes, orientada a la recuperación, preparación, exposición y socialización de alimentos tradicionales como expresión de memoria cultural y transmisión intergeneracional. Incluye coordinación con personas mayores, sabedores y comunidad, insumos requeridos, manipulación higiénica, condiciones de conservación, presentación cultural de la muestra y registro de evidencias.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
6	Muestra participativa de bailes tradicionales y expresiones culturales, orientada a promover la integración intergeneracional, la participación de personas mayores y la preservación de tradiciones comunitarias. Incluye inscripción de PARTICIPANTES, organización de presentaciones, acompañamiento logístico, criterios básicos de participación, moderación o jurado cuando aplique, reconocimientos funcionales o simbólicos previamente definidos y evidencias de la actividad.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
7	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES y asistentes vinculados al encuentro, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de conservación, higiene e inocuidad.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	71	$ 800	$ 56.800
8	Canasta alimentaria complementaria con enfoque de bienestar para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda,	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN	71	$ 265.916	$ 18.880.036

	aceite vegetal, bebida chocolatada, café molido, bebida saborizada, galleta navideña y caja de natilla. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.		TEODORO - 35			
9	Kit funcional de menaje básico de cocina para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por plato pando en melamina, plato hondo en melamina, mug chocolatero en melamina, vaso de aluminio y juego de cubiertos en acero inoxidable. Los elementos deberán ser nuevos, resistentes, livianos, aptos para contacto con alimentos, de fácil limpieza, sin fisuras, sin manchas, sin bordes cortantes, sin óxido cuando aplique y adecuados para uso doméstico por personas mayores. Deberán entregarse debidamente empacados, con acta individual, listado de beneficiarios y registro fotográfico.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	71	$ 91.485	$ 6.495.435
11	Refrigerio empacado tipo industrial individual para personas mayores PARTICIPANTES en zonas rurales o de difícil acceso, compuesto por alimento sólido empacado individualmente y bebida sellada en presentación individual o en caja mínimo de 200 ml, garantizando empaque, conservación, transporte, higiene e inocuidad.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	71	$ 15.000	$ 1.065.000
12	Bebida caliente tipo tinto o aromática para personas mayores PARTICIPANTES, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, azúcar o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	71	$ 1.800	$ 127.800
13	Participación de sabedores culturales tradicionales o comunitarios, especialmente personas mayores indígenas o representantes reconocidos por su comunidad, para el intercambio de saberes, memoria oral, prácticas culturales, tradiciones, usos y costumbres en actividades intergeneracionales. Deberá definirse identificación del sabedor, comunidad o grupo de pertenencia, tema, número de intervenciones, duración, lugar, metodología de transmisión oral o práctica, acta, listado, registro fotográfico e informe de aporte cultural, respetando la identidad, autonomía y derechos colectivos de la comunidad participante.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	6	$ 350.000	$ 2.100.000
14	Peinilla Niquelado 18 Pulgadas, Funda Para Machete En Cuero 18 Pulgadas	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	35	$ 67.800	$ 2.373.000
15	Radio Portátil AM FM SW Recargable Solar con USB y SD,	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA	36	$ 134.000	$ 4.824.000

			LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35			
3						**$ 65.497.071**

CUADRO – 4 - PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES ZONA URBANA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	**Apoyo logístico** para jornada comunitaria urbana de integración social, bienestar y tradición cultural dirigida a personas mayores vulnerables, como acción complementaria de atención integral. Incluye coordinación institucional, adecuación básica del espacio, limpieza, ambientación institucional moderada, registro de PARTICIPANTES, orientación de asistentes, personal de apoyo, cierre operativo, evidencias y gestión de requisitos de seguridad o plan de contingencia cuando aplique.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
2	Servicio de Presentador y Conductor del encuentro urbano, a cargo de persona con experiencia en actividades institucionales, comunitarias o recreativas, responsable de orientar la programación, presentar actividades, promover la participación de personas mayores y apoyar el cumplimiento del cronograma.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3	**Sistema de sonido** para encuentro urbano, adecuado al espacio y número de PARTICIPANTES, incluyendo parlantes, consola o mezclador, micrófonos, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando las condiciones del lugar lo requieran.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	**Alquiler de sillas** para personas mayores PARTICIPANTES, incluyendo transporte, instalación, organización en el espacio y retiro al finalizar el evento. Las sillas deberán estar limpias, estables, en buen estado y ser seguras para personas mayores. Este servicio procederá únicamente cuando no exista mobiliario institucional disponible.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	350	$ 3.800	$ 1.330.000
5	Divulgación comunitaria del evento mediante **cuñas radiales y perifoneo** local, orientada a convocar a personas mayores, familias y comunidad en general. Incluye guion o audio aprobado, emisión radial, perifoneo, certificación de emisión, fechas, horarios, número de cuñas y evidencia del recorrido. Las piezas deberán ser institucionales, sin promoción personal, política o electoral.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
6	**Servicio de transporte logístico** mediante camioneta tipo pickup o vehículo equivalente,	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	2	$ 700.000	$ 1.400.000

	destinado al traslado de insumos, materiales, personal operativo y elementos necesarios para el encuentro, incluyendo conductor, combustible, disponibilidad operativa y condiciones mecánicas adecuadas.					
7	**Servicio de transporte pasajero** urbano para personas mayores PARTICIPANTES hacia el lugar del encuentro y retorno a puntos previamente definidos, con vehículos en condiciones adecuadas de seguridad, conductores habilitados, rutas autorizadas, listado de personas transportadas y soporte de recorridos realizados.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8	**Almuerzo** para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración servida o entregada con proteína, acompañantes y bebida, en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje apropiado y presentación digna, conforme a ficha técnica aprobada por la supervisión.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	350	$ 35.000	$ 12.250.000
9	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de higiene, conservación, transporte e inocuidad.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	350	$ 800	$ 280.000
10	**Refrigerio** para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	350	$ 12.000	$ 4.200.000
11	Reconocimiento funcional e institucional a personas mayores destacadas por su participación, liderazgo, aporte social, cultural, comunitario o trayectoria durante la vigencia. Incluye diploma o certificado institucional y entrega de elemento funcional de bienestar definido en ficha técnica, con criterios de selección, acta, listado de beneficiarios y registro fotográfico.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	30	$ 120.000	$ 3.600.000
12	Bebida caliente tipo **tinto o aromática** para personas mayores PARTICIPANTES, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, mezclador, azúcar	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	350	$ 1.800	$ 630.000

	o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación. No sustituye el refrigerio ni la hidratación.					
13	**Canasta alimentaria** complementaria con enfoque de bienestar y tradición para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda, aceite vegetal, bebida chocolatada, café molido, bebida saborizada, galleta navideña y caja de natilla. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	350	$ 205.727	$ 72.004.450
14	**Presentación artística o musical** para personas mayores, con repertorio adecuado al enfoque cultural, recreativo e integrador del encuentro, duración mínima definida en anexo técnico, incluyendo desplazamiento, requerimientos básicos, registro fotográfico e informe de ejecución.	Unidad	PRIMAVERA 350 PARTICPANTES	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
SUB TOTAL						$ 114.194.450

CUADRO 5 - FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Unidad de medida	EVENTO	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	**Apoyo logístico para el desarrollo de jornada comunitaria rural de integración social, bienestar y tradición cultural, como acción de atención comunitaria complementaria para personas mayores vulnerables.** **Incluye planeación operativa; coordinación con autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y/o autoridades indígenas; registro; adecuación básica; organización de insumos; personal logístico; transporte terrestre, fluvial y/o requerido para personal, materiales e insumos; cierre operativo e informe con listados, actas y registro fotográfico.**	Unidad	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	2	$ 3.900.000	$ 7.800.000
2	**Servicio de Presentador y Conductor del encuentro rural, a cargo de persona con experiencia en actividades institucionales, comunitarias o recreativas, responsable de orientar la programación con lenguaje claro, respetuoso e incluyente, promover la participación de las personas mayores y apoyar el cumplimiento del cronograma. Incluye transporte y desplazamiento requerido para la prestación del servicio.**	Unidad	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000

3	**Servicio de sistema de sonido para el encuentro rural, acorde con las dimensiones del espacio y número de asistentes, incluyendo parlantes, consola o mezclador, micrófonos, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando se requiera. Incluye transporte, cargue, descargue y desplazamiento de los equipos y personal técnico necesario para la prestación del servicio.**	**Unidad**	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
4	**Alquiler de sillas** para personas mayores PARTICIPANTES en encuentro rural, incluyendo transporte, instalación, organización en el espacio y retiro al finalizar la actividad. Las sillas deberán estar limpias, estables, en buen estado y ser seguras para la población mayor. Este servicio procederá únicamente cuando no exista mobiliario disponible aportado por la entidad territorial, alcaldía o comunidad.	**Unidad**	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	90	$ 3.800	$ 342.000
5	**Almuerzo** para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural, compuesto por ración servida o entregada con proteína, acompañantes y bebida, en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje apropiado, presentación digna y pertinencia cultural cuando aplique, conforme a las condiciones de transporte y ficha técnica aprobada por la supervisión.	**Unidad**	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	90	$ 25.000	$ 2.250.000
6	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de higiene, conservación, transporte e inocuidad.	Unidad	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	90	$ 800	$ 72.000
7	**Refrigerio** empacado individual para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural o de difícil acceso, compuesto por ración individual con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o	**Unidad**	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	90	$ 15.000	$ 1.350.000

	acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Deberá garantizar empaque, conservación, transporte, higiene e inocuidad, con rotulado, lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.					
8	**Reconocimiento funcional e institucional** a personas mayores destacadas por su participación, liderazgo, aporte social, cultural, comunitario o trayectoria durante la vigencia. Incluye diploma o certificado institucional y entrega de elemento funcional de bienestar definido en ficha técnica, con criterios de selección, acta, listado de beneficiarios y registro fotográfico.	Unidad	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	16	$ 120.000	$ 1.920.000
9	Bebida caliente tipo **tinto o aromática** para personas mayores PARTICIPANTES en zona rural, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, mezclador, azúcar o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación. No sustituye el refrigerio ni la hidratación.	Unidad	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	90	$ 1.800	$ 162.000
10	Canasta alimentaria complementaria con enfoque de bienestar y tradición para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda, aceite vegetal, bebida chocolatada, café molido, bebida saborizada, galletas. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.	Unidad	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	90	$ 265.916	$ 23.932.440

11	**Presentación artística o musical** para encuentro rural dirigido a personas mayores, con repertorio pertinente al enfoque cultural, recreativo e integrador de la actividad, duración mínima definida en anexo técnico, incluyendo desplazamiento, requerimientos básicos, registro fotográfico e informe de ejecución.	**Unidad**	PRIMAVERA NUEVA ANTIOQUIA – 45 AGUA VERDE-COMUNIDAD WIWIPIJIWI	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
SUB TOTAL						$ 52.828.440

CUADRO 6 – FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA, LA PARTICIPACIÓN Y LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Organización, coordinación y adecuación operativa de la feria de emprendimiento y visibilización productiva de personas mayores, como actividad comunitaria complementaria de atención integral. Incluye articulación con la Gobernación del Vichada a través de la Secretaría de Desarrollo Social, entidades municipales, presidentes de Junta de Acción Comunal, autoridades indígenas cuando aplique y demás actores vinculados; selección de personas mayores emprendedoras, definición del espacio, ambientación institucional, señalización básica, montaje inicial y desmontaje al finalizar la jornada.	Servicio/evento	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2	Gestión del plan de contingencia y apoyo preventivo para la seguridad del evento, incluyendo elaboración, radicación, ajuste y sustentación del plan ante la autoridad competente, así como permisos, conceptos, pagos, acompañamiento de Bomberos, organismos de socorro, ambulancia, primeros auxilios y demás medidas exigidas según el aforo, lugar y nivel de riesgo del evento.	Servicio/evento	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
3	Personal de apoyo logístico para el desarrollo de la feria, encargado del registro de PARTICIPANTES, orientación de asistentes, apoyo a personas mayores expositoras, organización del flujo de ingreso, acompañamiento durante la jornada, apoyo en montaje básico, verificación de espacios y cierre operativo del evento.	Persona/jornada	10	$ 150.000	$ 1.500.000
4	Servicio de presentación y conducción del evento, a cargo de una persona con experiencia en animación institucional o comunitaria, responsable de orientar la programación, presentar a los PARTICIPANTES, promover la	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	interacción con el público y mantener el orden de la agenda durante la jornada.				
5	Sistema de sonido para la feria, incluyendo parlantes, consola o mezclador, micrófonos, cableado, planta de respaldo y operador técnico durante toda la jornada, con capacidad acorde al espacio, condiciones del lugar y número estimado de asistentes.	unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
6	Alquiler de mesas para personas mayores expositoras, incluyendo transporte, instalación, organización en el sitio del evento y retiro al finalizar la jornada. Las mesas deberán estar en buen estado, limpias, estables y adecuadas para la exhibición de productos.	Mesa/jornada	30	$ 6.000	$ 180.000
7	Alquiler de sillas en buen estado, limpias y estables, destinadas a personas mayores expositoras, asistentes e invitados institucionales, incluyendo transporte, instalación, organización y retiro al finalizar el evento.	Unidad	100	$ 3.800	$ 380.000
8	Servicio de divulgación comunitaria de la feria de emprendimiento y visibilización productiva de personas mayores, mediante perifoneo local y emisión de cuñas radiales, con el fin de convocar a personas mayores, familias, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general. La divulgación deberá realizarse conforme a las fechas, horarios, número de cuñas y recorridos aprobados por la supervisión.	horas	1	$ 60.000	$ 60.000
9	Suministro de almuerzo servido para personas mayores PARTICIPANTES en la feria de emprendimiento, incluyendo personas mayores expositoras, PARTICIPANTES de iniciativas productivas y personas mayores vinculadas a las actividades de apoyo, acompañamiento o participación comunitaria de la jornada. El servicio deberá prestarse en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura y presentación, conforme a la ficha técnica que se defina para la etapa de cotización y aprobación por la supervisión	Unidad	30	$ 25.000	$ 750.000
10	Hidratación mediante agua en presentación individual de 350 ml o equivalente, refrigerada cuando sea posible y entregada en el sitio del evento.	Unidad	60	$ 800	$ 48.000
11	Refrigerio para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Unidad	30	$ 15.000	$ 450.000

12	Suministro de insumos y materiales para fortalecimiento y participación de iniciativas productivas de personas mayores vinculadas a la feria de emprendimiento, definidos según evaluación de la condición particular de cada adulto mayor emprendedor, naturaleza de la iniciativa y ficha individual de requerimientos validada por supervisión. Podrá incluir ingredientes, materias primas, empaques, elementos de presentación, adecuación del producto o elementos funcionales para elaboración, exhibición o comercialización de la muestra productiva. Incluye factura, acta de entrega, registro fotográfico y evidencia de uso en feria.	global	30	$ 300.000	$ 9.000.000
13	Transporte logístico para traslado de insumos, materiales y productos de personas mayores expositoras o emprendedoras hacia y desde el lugar de la feria, mediante camioneta o vehículo equivalente, con conductor, combustible y disponibilidad durante la jornada.	Camioneta/dia	1	$ 650.000	$ 650.000
SUB TOTAL					$ 22.618.000

CUADRO 7 -FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OCUPACIONALES, CREATIVAS Y DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Organización, coordinación y apoyo logístico para el desarrollo del taller ocupacional de bisutería dirigido a personas mayores. Incluye convocatoria, registro de PARTICIPANTES, adecuación básica del espacio, organización de materiales, acompañamiento operativo durante la jornada, cierre operativo, listados de asistencia, actas y registro fotográfico.	Servicio/taller	1	$ 800.000	$ 800.000
2	Instructor o tallerista para taller ocupacional de bisutería, con experiencia en manualidades, artesanías, bisutería o procesos formativos comunitarios, responsable de orientar la actividad con metodología práctica, participativa, lenguaje claro y acompañamiento adecuado para personas mayores. Incluye explicación de la técnica, orientación paso a paso, apoyo durante la elaboración de accesorios, socialización de productos elaborados e informe final del proceso.	Jornada instructor	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
3	Kit de materiales para taller de bisutería, compuesto por mostacillas, chaquiras, piedras acrílicas o decorativas, nylon elástico, hilo encerado, broches, argollas, ganchos para aretes, dijes, separadores, terminales y demás insumos requeridos para la elaboración de accesorios básicos.	Kit participante	25	$ 400.000	$ 10.000.000
4	Herramientas de apoyo para taller de bisutería, compuestas por pinza punta redonda, pinza punta plana, cortafrío, tijeras, regla, bandeja organizadora u otros elementos necesarios para el armado de piezas. Las herramientas deberán	Kit herramienta	25	$ 300.000	$ 7.500.000

	ser seguras, funcionales y aptas para uso supervisado por personas mayores.				
5	Refrigerio para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido y bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Ración	185	$ 12.000	$ 2.220.000
SUB TOTAL					$ 25.520.000
TOTAL					**$ 306.642.281**

PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA

CUADRO 1 – ESPECIFICO – **PROMOCIÓN DE LA HIGIENE PERSONAL Y EL AUTOCUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES**					
CUIDADO INTEGRAL EN LA SALUD.					
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
1.1	Entregar kits de higiene personal a personas mayores priorizadas del sector urbano y rural, acompañados de una orientación breve sobre hábitos de higiene, cuidado de la piel y autocuidado. El kit debe incluir como mínimo: crema dental de 150 ml, cepillo dental, desodorante antitranspirante en crema de 100 g, toalla de cuerpo de 70 x 140 cm y 450 g/m², dos jabones de baño antibacterial en barra de mínimo 100 g cada uno, champú de 500 ml y tula impermeable en poliéster con cordón, refuerzos laterales y marcación institucional previamente aprobada. Para las entregas en zona rural, el transporte o flete deberá articularse con las rutas programadas para el cumplimiento de las actividades del proyecto. La entrega deberá soportarse con acta individual, listado de beneficiarios, firma o huella y registro fotográfico.	kit de Higiene	35	189920	$ 6.647.200
1.2	Desarrollar jornadas individuales de cuidado personal para personas mayores, incluyendo corte de cabello, lavado básico con champú, hidratación capilar y arreglo básico de uñas de manos y pies. El servicio deberá incluir insumos, equipos básicos de peluquería y manicure, medidas de higiene y bioseguridad. La atención se prestará según necesidad y demanda de los Centros Vida y/o Centros de Bienestar en los cuatro municipios del departamento, de igual manera como actividad complementaria a jornadas urbanas, rurales, intergeneracionales y tradicionales navideñas. Cada persona mayor podrá recibir máximo dos atenciones durante la ejecución del proyecto, con registro individual de prestación del servicio.	Actividad	70	55000	$ 3.850.000
SUB TOTAL					$ 10.497.200
CUADRO 2 - ESPECIFICO – **DOTACIÓN BÁSICA PARA LA PARTICIPACIÓN, DIGNIDAD Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES**					

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Gorra ajustable de un solo color, con logo institucional bordado previamente aprobado, como elemento funcional de protección solar e identificación para personas mayores priorizadas en actividades comunitarias de atención integral. La entrega deberá soportarse con listado, acta y registro fotográfico.	Unidad	100	$ 35.000,00	$ 3.500.000
					$ 3.500.000

CUADRO 3– ESPECIFICO
PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN INTERGENERACIONAL Y LA PRESERVACIÓN DE SABERES Y TRADICIONES DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Unidad de Medida	EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico para el desarrollo del encuentro comunitario e intergeneracional de saberes y tradiciones, como acción de atención comunitaria complementaria para personas mayores vulnerables. Incluye planeación operativa; coordinación con autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y/o autoridades indígenas; convocatoria y registro; adecuación básica; organización de materiales; personal logístico; cierre operativo e informe con listados, actas y registro fotográfico.	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
2	Servicio de Presentador y Moderador del encuentro intergeneracional, a cargo de persona con experiencia en eventos institucionales, comunitarios o culturales, responsable de conducir la agenda con lenguaje claro, respetuoso e incluyente, facilitar la participación de personas mayores, sabedores, niñas, niños, jóvenes y comunidad, mantener el orden del programa y apoyar el cumplimiento del cronograma.	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3	Sistema de sonido para el encuentro intergeneracional, acorde con las dimensiones del lugar y número de asistentes, incluyendo consola, parlantes, micrófono inalámbrico o alámbrico, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando se requiera.	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	Almuerzo para personas mayores PARTICIPANTES, sabedores culturales y PARTICIPANTES del encuentro intergeneracional, compuesto como mínimo por proteína —carne, pollo o pescado—, arroz, acompañante energético —papa, plátano o yuca—, complemento alimentario —pasta, lenteja o equivalente— y bebida. Debe garantizar higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje adecuado, pertinencia cultural y ficha técnica aprobada por supervisión.	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	35	$ 25.000	$ 875.000
5	Muestra gastronómica de intercambio de saberes, orientada a la recuperación, preparación, exposición y socialización de alimentos tradicionales como expresión de memoria cultural y transmisión	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

	intergeneracional. Incluye coordinación con personas mayores, sabedores y comunidad, insumos requeridos, manipulación higiénica, condiciones de conservación, presentación cultural de la muestra y registro de evidencias.					
6	Muestra participativa de bailes tradicionales y expresiones culturales, orientada a promover la integración intergeneracional, la participación de personas mayores y la preservación de tradiciones comunitarias. Incluye inscripción de PARTICIPANTES, organización de presentaciones, acompañamiento logístico, criterios básicos de participación, moderación o jurado cuando aplique, reconocimientos funcionales o simbólicos previamente definidos y evidencias de la actividad.	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
7	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES y asistentes vinculados al encuentro, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de conservación, higiene e inocuidad.	Unidad	LA PRIMAVERA : RESGUARDO LA LLANURA – 36 LAPASCUA- SAN TEODORO - 35	35	$ 800	$ 28.000
8	Canasta alimentaria complementaria con enfoque de bienestar para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda, aceite vegetal, bebida chocolatada, café molido, bebida saborizada, galleta navideña y caja de natilla. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	35	$ 265.916	$ 9.307.060
9	Kit funcional de menaje básico de cocina para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por plato pando en melamina, plato hondo en melamina, mug chocolatero en melamina, vaso de aluminio y juego de cubiertos en acero inoxidable. Los elementos deberán ser nuevos, resistentes, livianos, aptos para contacto con alimentos, de fácil limpieza, sin fisuras, sin manchas, sin bordes cortantes, sin óxido cuando aplique y adecuados para uso doméstico por personas mayores. Deberán entregarse debidamente empacados, con acta individual, listado de beneficiarios y registro fotográfico.	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	35	$ 91.485	$ 3.201.975
11	Refrigerio empacado tipo industrial individual para personas mayores PARTICIPANTES en zonas rurales o de difícil acceso, compuesto por alimento sólido empacado individualmente y bebida sellada en presentación individual o en caja mínimo de 200 ml, garantizando empaque, conservación, transporte, higiene e inocuidad.	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	35	$ 15.000	$ 525.000
12	Bebida caliente tipo tinto o aromática para personas mayores PARTICIPANTES, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, azúcar o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida,	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	35	$ 1.800	$ 63.000

	garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación.					
13	Participación de sabedores culturales tradicionales o comunitarios, especialmente personas mayores indígenas o representantes reconocidos por su comunidad, para el intercambio de saberes, memoria oral, prácticas culturales, tradiciones, usos y costumbres en actividades intergeneracionales. Deberá definirse identificación del sabedor, comunidad o grupo de pertenencia, tema, número de intervenciones, duración, lugar, metodología de transmisión oral o práctica, acta, listado, registro fotográfico e informe de aporte cultural, respetando la identidad, autonomía y derechos colectivos de la comunidad participante.	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	3	$ 350.000	$ 1.050.000
14	Peinilla Niquelado 18 Pulgadas, Funda Para Machete En Cuero 18 Pulgadas	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35	35	$ 67.800	$ 2.373.000
15	Radio Portátil AM FM SW Recargable Solar con USB y SD,	Unidad	RESGUARDO SANTA ROSALIA - 35		$ 134.000	$ 0
3						**$ 31.323.035**

CUADRO – 4 - PROMOCIÓN DEL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES ZONA URBANA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	**Apoyo logístico** para jornada comunitaria urbana de integración social, bienestar y tradición cultural dirigida a personas mayores vulnerables, como acción complementaria de atención integral. Incluye coordinación institucional, adecuación básica del espacio, limpieza, ambientación institucional moderada, registro de PARTICIPANTES, orientación de asistentes, personal de apoyo, cierre operativo, evidencias y gestión de requisitos de seguridad o plan de contingencia cuando aplique.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
2	Servicio de Presentador y Conductor del encuentro urbano, a cargo de persona con experiencia en actividades institucionales, comunitarias o recreativas, responsable de orientar la programación, presentar actividades, promover la participación de personas mayores y apoyar el cumplimiento del cronograma.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3	**Sistema de sonido** para encuentro urbano, adecuado al espacio y número de PARTICIPANTES, incluyendo parlantes, consola o mezclador, micrófonos, cableado, instalación, operación técnica durante la jornada y planta eléctrica de respaldo cuando las condiciones del lugar lo requieran.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	**Alquiler de sillas** para personas mayores PARTICIPANTES, incluyendo transporte, instalación, organización en el espacio y retiro al finalizar el evento. Las sillas deberán estar limpias, estables, en buen estado y ser seguras para personas mayores.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	240	$ 3.800	$ 912.000

	Este servicio procederá únicamente cuando no exista mobiliario institucional disponible.					
5	Divulgación comunitaria del evento mediante **cuñas radiales y perifoneo** local, orientada a convocar a personas mayores, familias y comunidad en general. Incluye guion o audio aprobado, emisión radial, perifoneo, certificación de emisión, fechas, horarios, número de cuñas y evidencia del recorrido. Las piezas deberán ser institucionales, sin promoción personal, política o electoral.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
6	**Servicio de transporte logístico** mediante camioneta tipo pickup o vehículo equivalente, destinado al traslado de insumos, materiales, personal operativo y elementos necesarios para el encuentro, incluyendo conductor, combustible, disponibilidad operativa y condiciones mecánicas adecuadas.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	1	$ 700.000	$ 700.000
7	**Servicio de transporte pasajero** urbano para personas mayores PARTICIPANTES hacia el lugar del encuentro y retorno a puntos previamente definidos, con vehículos en condiciones adecuadas de seguridad, conductores habilitados, rutas autorizadas, listado de personas transportadas y soporte de recorridos realizados.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8	**Almuerzo** para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración servida o entregada con proteína, acompañantes y bebida, en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura, empaque o menaje apropiado y presentación digna, conforme a ficha técnica aprobada por la supervisión.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	240	$ 35.000	$ 8.400.000
9	Hidratación para personas mayores PARTICIPANTES, mediante agua potable en presentación individual mínima de 350 ml o equivalente, entregada durante la jornada y almacenada en condiciones adecuadas de higiene, conservación, transporte e inocuidad.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	240	$ 800	$ 192.000
10	**Refrigerio** para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	240	$ 12.000	$ 2.880.000
11	Reconocimiento funcional e institucional a personas mayores destacadas por su participación, liderazgo,	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	25	$ 120.000	$ 3.000.000

	aporte social, cultural, comunitario o trayectoria durante la vigencia. Incluye diploma o certificado institucional y entrega de elemento funcional de bienestar definido en ficha técnica, con criterios de selección, acta, listado de beneficiarios y registro fotográfico.					
12	Bebida caliente tipo **tinto o aromática** para personas mayores PARTICIPANTES, servida en vaso individual de 4 oz, incluyendo preparación, insumos, vaso, mezclador, azúcar o endulzante individual, personal responsable del servicio y distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad y adecuada presentación. No sustituye el refrigerio ni la hidratación.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	240	$ 1.800	$ 432.000
13	**Canasta alimentaria** complementaria con enfoque de bienestar y tradición para personas mayores, compuesta por arroz, pasta seca, sal, harina de maíz precocida, lenteja seca, panela, avena, atún en agua, leche en polvo, galleta de soda, aceite vegetal, bebida chocolatada, café molido, bebida saborizada, galleta navideña y caja de natilla. Incluye lona costal o empaque resistente, alistamiento, empaque, cargue, descargue, almacenamiento temporal y disposición en puntos de entrega. Productos sellados, rotulados, con lote, vencimiento vigente y autorización sanitaria cuando aplique.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	240	$ 205.727	$ 49.374.480
14	**Presentación artística o musical** para personas mayores, con repertorio adecuado al enfoque cultural, recreativo e integrador del encuentro, duración mínima definida en anexo técnico, incluyendo desplazamiento, requerimientos básicos, registro fotográfico e informe de ejecución.	Unidad	ROSALIA 240 PARTICIPANTES	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
SUB TOTAL						$ 84.390.480

CUADRO 5 – FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA, LA PARTICIPACIÓN Y LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Organización, coordinación y adecuación operativa de la feria de emprendimiento y visibilización productiva de personas mayores, como actividad comunitaria complementaria de atención integral. Incluye articulación con la Gobernación del Vichada a través de la Secretaría de Desarrollo Social, entidades municipales, presidentes de Junta de Acción Comunal, autoridades indígenas cuando aplique y demás actores vinculados; selección de personas mayores emprendedoras, definición del espacio, ambientación institucional, señalización básica, montaje inicial y desmontaje al finalizar la jornada.	Servicio/evento	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2	Gestión del plan de contingencia y apoyo preventivo para la seguridad del evento, incluyendo elaboración, radicación, ajuste y sustentación del plan ante la autoridad competente, así como permisos,	Servicio/evento	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000

	conceptos, pagos, acompañamiento de Bomberos, organismos de socorro, ambulancia, primeros auxilios y demás medidas exigidas según el aforo, lugar y nivel de riesgo del evento.				
3	Personal de apoyo logístico para el desarrollo de la feria, encargado del registro de PARTICIPANTES, orientación de asistentes, apoyo a personas mayores expositoras, organización del flujo de ingreso, acompañamiento durante la jornada, apoyo en montaje básico, verificación de espacios y cierre operativo del evento.	Persona/jornada	10	$ 150.000	$ 1.500.000
4	Servicio de presentación y conducción del evento, a cargo de una persona con experiencia en animación institucional o comunitaria, responsable de orientar la programación, presentar a los PARTICIPANTES, promover la interacción con el público y mantener el orden de la agenda durante la jornada.	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5	Sistema de sonido para la feria, incluyendo parlantes, consola o mezclador, micrófonos, cableado, planta de respaldo y operador técnico durante toda la jornada, con capacidad acorde al espacio, condiciones del lugar y número estimado de asistentes.	unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
6	Alquiler de mesas para personas mayores expositoras, incluyendo transporte, instalación, organización en el sitio del evento y retiro al finalizar la jornada. Las mesas deberán estar en buen estado, limpias, estables y adecuadas para la exhibición de productos.	Mesa/jornada	20	$ 6.000	$ 120.000
7	Alquiler de sillas en buen estado, limpias y estables, destinadas a personas mayores expositoras, asistentes e invitados institucionales, incluyendo transporte, instalación, organización y retiro al finalizar el evento.	Unidad	90	$ 3.800	$ 342.000
8	Servicio de divulgación comunitaria de la feria de emprendimiento y visibilización productiva de personas mayores, mediante perifoneo local y emisión de cuñas radiales, con el fin de convocar a personas mayores, familias, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general. La divulgación deberá realizarse conforme a las fechas, horarios, número de cuñas y recorridos aprobados por la supervisión.	horas	1	$ 60.000	$ 60.000
9	Suministro de almuerzo servido para personas mayores PARTICIPANTES en la feria de emprendimiento, incluyendo personas mayores expositoras, PARTICIPANTES de iniciativas productivas y personas mayores vinculadas a las actividades de apoyo, acompañamiento o participación comunitaria de la jornada. El servicio deberá prestarse en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, temperatura y presentación, conforme a la ficha técnica que se defina para la etapa de cotización y aprobación por la supervisión	Unidad	20	$ 25.000	$ 500.000
10	Hidratación mediante agua en presentación individual de 350 ml o equivalente, refrigerada cuando sea posible y entregada en el sitio del evento.	Unidad	60	$ 800	$ 48.000
11	Refrigerio para personas mayores PARTICIPANTES, *compuesto por ración individual debidamente*	Unidad	20	$ 12.000	$ 240.000

	empacada, con alimento sólido tipo sánduche con proteína o relleno, arepa rellena, pastel de pollo, empanada horneada, croasán relleno o acompañado, mantecada en porción individual empacada, o preparación equivalente aprobada por supervisión, acompañado de bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.				
12	Suministro de insumos y materiales para fortalecimiento y participación de iniciativas productivas de personas mayores vinculadas a la feria de emprendimiento, definidos según evaluación de la condición particular de cada adulto mayor emprendedor, naturaleza de la iniciativa y ficha individual de requerimientos validada por supervisión. Podrá incluir ingredientes, materias primas, empaques, elementos de presentación, adecuación del producto o elementos funcionales para elaboración, exhibición o comercialización de la muestra productiva. Incluye factura, acta de entrega, registro fotográfico y evidencia de uso en feria.	global	20	$ 300.000	$ 6.000.000
13	Transporte logístico para traslado de insumos, materiales y productos de personas mayores expositoras o emprendedoras hacia y desde el lugar de la feria, mediante camioneta o vehículo equivalente, con conductor, combustible y disponibilidad durante la jornada.	Camioneta/dia	1	$ 650.000	$ 650.000
SUB TOTAL					$ 19.060.000

CUADRO 13 - ESPECIFICO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OCUPACIONALES, CREATIVAS Y DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Organización, coordinación y apoyo logístico para el desarrollo del taller ocupacional de bisutería dirigido a personas mayores. Incluye convocatoria, registro de PARTICIPANTES, adecuación básica del espacio, organización de materiales, acompañamiento operativo durante la jornada, cierre operativo, listados de asistencia, actas y registro fotográfico.	Servicio/taller	1	$ 800.000	$ 800.000
2	Instructor o tallerista para taller ocupacional de bisutería, con experiencia en manualidades, artesanías, bisutería o procesos formativos comunitarios, responsable de orientar la actividad con metodología práctica, participativa, lenguaje claro y acompañamiento adecuado para personas mayores. Incluye explicación de la técnica, orientación paso a paso, apoyo durante la elaboración de accesorios, socialización de productos elaborados e informe final del proceso.	Jornada instructor	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
3	Kit de materiales para taller de bisutería, compuesto por mostacillas, chaquiras, piedras acrílicas o decorativas, nylon elástico, hilo encerado, broches, argollas, ganchos para aretes, dijes, separadores, terminales y demás insumos requeridos para la elaboración de accesorios básicos.	Kit participante	25	$ 400.000	$ 10.000.000
4	Herramientas de apoyo para taller de bisutería, compuestas por pinza punta redonda, pinza punta	Kit herramienta	25	$ 300.000	$ 7.500.000

	plana, cortafrío, tijeras, regla, bandeja organizadora u otros elementos necesarios para el armado de piezas. Las herramientas deberán ser seguras, funcionales y aptas para uso supervisado por personas mayores.				
5	Refrigerio para personas mayores PARTICIPANTES, compuesto por ración individual debidamente empacada, con alimento sólido y bebida individual o en caja mínimo de 200 ml. Incluye servicio a la mesa o distribución asistida, garantizando higiene, inocuidad, empaque y presentación adecuada.	Ración	185	$ 12.000	$ 2.220.000
SUB TOTAL					$ 25.520.000
TOTAL					**$ 174.290.715**

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROCESO

El presupuesto oficial del contrato se encuentra establecido en el cuadro **«PRESUPUESTO GENERAL CONTRATO»**, que consolida las actividades, cantidades y valores previstos para la ejecución del proyecto durante las vigencias fiscales 2026 y 2027.

El **«ANEXO TECNICO GENERAL»** forma parte integral de los documentos contractuales y establece las especificaciones, unidades de medida, cantidades, características y condiciones de ejecución de los bienes y servicios contratados. La programación presupuestal se encuentra discriminada en los cuadros correspondientes a las vigencias 2026 y 2027.

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Oficina de Compras contempló dentro de los precios de cada ítem los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución, incluidos transporte, desplazamientos, cargue, descargue, personal, materiales, equipos, montaje, organización y demás gastos logísticos requeridos, atendiendo las condiciones geográficas y territoriales del Departamento del Vichada.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y las cantidades contratadas, las cuales serán objeto de verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual.

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Vichada pagará el valor del contrato mediante un **pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor contratado para la vigencia fiscal 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías de amparo de buen manejo del anticipo y devolución del pago anticipado por el ciento por ciento (100 %) del valor desembolsado. El sesenta por ciento (60 %) restante de dicha vigencia se pagará contra las actividades efectivamente ejecutadas y los bienes y servicios recibidos a satisfacción por la supervisión contractual, sin generar pagos duplicados.

Los recursos correspondientes a la **vigencia fiscal 2027 se pagarán mediante pagos parciales mensuales**, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y los bienes y servicios recibidos a satisfacción, previa presentación de los informes de ejecución y aprobación de la supervisión contractual, con cargo a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se adopta atendiendo la naturaleza, características y cuantía del objeto contractual, que comprende la prestación integral de servicios logísticos, el desarrollo de actividades comunitarias, recreativas, culturales y ocupacionales, así como el suministro de bienes e insumos destinados a la atención de la población adulta mayor del Departamento del Vichada, conforme a las condiciones establecidas en el anexo técnico general.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que de conformidad con los dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 (**De la estructura de los procedimientos de selección.**), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Que acorde con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "*La capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...)*" Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

5.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener actividades mercantiles idóneas para ejecutar la presente Convocatoria Pública.
- De conformidad con el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, si el proponente es persona jurídica deberá informar mediante documento idóneo la identidad de cada uno de los miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante

legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.3. REGISTRO MERCANTIL

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil que contenga actividades mercantiles idóneas para ejecutar el objeto del proyecto, este certificado deberá expedido con un término no superior a un (01) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

5.1.4. ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

5.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del departamento.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa por lo menos durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

5.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DE VICHADA** identificada con **NIT No. 842.000.029 - 8**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**Diez (10 %)** del valor del valor de la oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

5.1.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

E. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS A MENORES DE 18 AÑOS

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

5.1.9. MULTAS Y SANCIONES

La información sobre multas y sanciones durante los últimos Cinco (05) años, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP. Por cada multa y/o sanción que reporte el oferente se le descontarán 50 puntos.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

5.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos

con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el artículo 76 y 87 de la Ley 1437 de 2011 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la inscripción, renovación o actualización deberá estar en firme al momento del cierre del proceso.

5.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, los interesados deberán presentar el Anexo establecido en el pliego, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

5.1.13. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 en su numeral II, la cual cita que *"Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal"*, los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma de conformidad con el artículo 5 Ley 2213 de 2022, o autenticado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 019 de 2012, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, si el proponente radica oferta y para el cierre del proceso asiste una persona diferente y no aporta poder especial legalmente otorgado podrá asistir al cierre, pero no podrá participar en el mismo, constancia que deberá quedar en el acta.

5.1.14. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial),

domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.1.15. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/ .

5.1.16. DOCUMENTO VIGENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE (CUANDO APLIQUE)

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de inspección y vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha de cierre. En caso de consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

5.1.17. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

5.1.18. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá adjuntarse Fotocopia del Registro único Tributario RUT expedido por la DIAN.

5.1.19. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

3.1.20. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la libreta militar del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, menores de 50 años.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente numeral cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

5.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Se verificará máximo un (1) contrato de prestación de servicios, cuyo objeto corresponda a la atención integral de personas de especial protección, el cuales deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el campo de experiencia y tener relacionados por lo menos seis (6) de los siguientes códigos UNSPSC:

Se verificará máximo Un (1) Contrato cuyo objeto corresponda a la Prestación de Servicios para la ejecución de Programas o Proyectos y/o Estrategias de Atención Integral a Personas Mayores, debidamente tterminado, ejecutado y Liquidado con entidades Públicas y/o Privadas, cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al Cien por Ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de Selección, el cual corresponde a 1.027.44 SMMLV vigencia 2026, y tener registrado como mínimo Nueve (9) de los códigos relacionado con este proceso, hasta el tercer nivel de la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	CLASE
60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78121600	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
60121900	MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE TEXTIL Y SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	ASUNTOS NUTRICIONALES
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
53131600	BAÑO Y CUERPO

El contrato deberá estar ejecutado y recibido a satisfacción. El valor de los contratos se tomará en SMMLV correspondiente al año de recibo o liquidación, el cual deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el cual equivale a1.027.44 SMMLV vigencia 2026, para lo cual se tendrá en cuenta el año de recibo del contrato y la información registrada en el RUP. Si la experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso no será tenida en cuenta para su verificación y será rechazada.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Si el Proponente no aporta el Formato – Experiencia o relaciona o anexa más de un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo el contrato aportado de mayor valor.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hayan sido ejecutado por un consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

5.2.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:

A. Contrato con acta de liquidación.
B. Contrato con acta de recibo final o de recibo definitivo.
C. Contrato con certificación de experiencia. La certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.1.4. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

5.3.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONA

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el mejor año fiscal que reporte dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parágrafos transitorios incorporados por el decreto 579 de 2021, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

5.3.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL ≥ 1,62

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

IE= Pasivo Total / Activo Total	IE ≤ 0,41

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 3,51

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

5.3.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0,08

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0,07

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

5.3.1.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES, deberá ser de la siguiente manera:

Rentabilidad del patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0,00

Rentabilidad del activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0,00

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo con el numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad verificará la información suministrada por el oferente, cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Departamento del Vichada realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTOS
Calificación Económica	485
Condiciones Mínimas Técnicas de Calidad	400
Apoyo a la Industria Nacional	100
Incentivos a favor de Personas con Discapacidad	10
Incentivo para Emprendimiento y Empresa Mujeres Decreto 1860 de 2021	2,5
Incentivo Para Mipymes Decreto 1860 de 2021	2,5
TOTAL	**1.000**

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA (Max. 485 pts)

La entidad entiende que el valor de la propuesta económica contempla la totalidad de los costos por los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnicos y todas las actividades determinadas en los estudios previos.

Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado en el análisis del mercado y debe contener la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
Por excepción, cuando el proponente sea un responsable del régimen simplificado, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar valor alguno, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en la "propuesta económica" y el anexo técnico y en caso de error aritmético será corregido, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el anexo respectivo.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (165 puntos.)

El Departamento a partir del valor de las Ofertas que resulten habilitadas, asignará un máximo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética

Método
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.* La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X = *Media aritmética.*
xi= *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} \begin{cases} 485\ X\left(1 + \left(\frac{\underline{X} - Vi}{\underline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \underline{X} \\ i = 485\ X\left(1 - 2\left(\frac{|\underline{X} - Vi|}{\underline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \underline{X} \end{cases}$$

Donde,

X = *Media aritmética.*
Vi= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vmax= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
X = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} 165 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 485 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vmax= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \; \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \; \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 485 \; x \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 485 \; x \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el DEPARTAMENTO del vichada procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{(485) \; x \; (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

VMIN = *Menor valor de las Ofertas válidas.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

6.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

6.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.2. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DE CALIDAD (400 PUNTOS)

6.2.1. BIENES O SERVICIOS ADICIONALES (200/400 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
BIENES O SERVICIOS ADICIONALES: El cual para que sea validado como tal y obtener el puntaje asignado, el proponente tiene que ofrecer el mayor valor en bienes adicionales, los cuales deben; **-TENER RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO:** los valores agregados ofertados deben ser acordes con el objeto contratado y con la justificación de la necesidad. **-SER IDENTIFICABLE:** Que la descripción del valor agregado ofertado debe contener todas las especificaciones técnicas y características para su identificación, sin que se puedan generar dudas al respecto, por lo cual su descripción debe ser sucintamente detallada. **-SER MEDIBLE:** Que se determinen expresamente las cantidades, de acuerdo a la unidad de medida aplicable. **-SER CUANTIFICABLE:** que sus valores unitarios y totales se cuantifiquen directamente por los oferentes en pesos colombianos. **-SER POSIBLE:** Que los valores agregados ofertados sean material y jurídicamente posibles, es decir que puedan suceder o existir y por el contrario no se ofrezcan valores agregados de imposible cumplimiento, o en contra de la ley. **-CUANDO Y COMO:** Hace referencia a establecer en qué momento dentro del plazo del contrato se dará cumplimiento a los valores agregados ofertados y de qué manera o bajo qué condiciones.	

Si el valor agregado es medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara y es el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas.	**200**
Si el proponente presenta valor agregado medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara pero no el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas, se les asignará el siguiente puntaje de acuerdo a su orden descendente.	**190, 180, 170...**
Si el valor agregado no es medible o cuantificable, ni identificable, ni posible y la propuesta no desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara, o no se presentó valor agregado.	**0**

El proponente deberá ofrecer a la entidad sin costo los ítems relacionados se les dará la puntación que se señala en la tabla, si no presenta su anexo de ofrecimiento debidamente firmado en la propuesta no se tendrá en cuenta al momento de otorgar puntaje.

Nota 1. Los bienes o servicios adicionales ofertados como valor agregado serán cubiertos en su totalidad por el contratista, por lo tanto, no generarán costo alguno para la entidad.

Nota 2. La calificación de los ofrecimientos adicionales re realizará por su mayor valor económico, por lo tanto, los oferentes deberán valorar cada ítem y su total.

Nota 3. Si el oferente ofrece bienes o servicios adicionales y estos se encuentran en las especificaciones técnicas y económicas del presente proceso y es viable y razonable su aporte, se tomará como referencia el valor económico ofertado por la entidad.

Nota 4. Si dos o más oferentes ofertan uno o varios ítems con un bien o servicio de características y marcas similares, a este ítem se le asignará el menor valor ofertado por lo proponentes, en aras de garantizar el principio de igualdad y proporcionalidad.

Nota 5. Si por alguna razón el comité evaluador detecta un bien o servicios adicional ofertado con sobrecostos exagerados y no se puede ajustar el valor de acuerdo a las Nota 3 y 4, de manera justificada rechazará el ofrecimiento.

Nota 6. Si algún ítem del ofrecimiento no cumple con las condiciones requeridas para los bienes adicionales ofertados, se le descontará el respectivo ítem al total ofertado.

6.2.2. OTROS CRITERIOS DE CALIDAD – EJECUCION DE PROYECTOS SIMILARES (200 PUNTOS)

La entidad otorgará un puntaje de 200 puntos al proponente que con su propuesta demuestre experiencia en la ejecución de proyectos orientados a población adulto mayor, ejecutados en regiones con condiciones geográficas similares (sin vías de acceso), esta verificación se realizará de la siguiente manera:

RIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	PUNTOS
Al proponente que aporte mínimo cuatro (4) contratos en las condiciones anteriormente descritas en el presente numeral se le otorgará el mayor puntaje.	200
Al proponente que aporte mínimo tres (3) contratos en las condiciones anteriormente descritas en el presente numeral se le otorgará el siguiente puntaje:	150
Al proponente que aporte mínimo dos (2) contratos en las condiciones anteriormente descritas en el presente numeral se le otorgará el siguiente puntaje:	100

RIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	PUNTOS
Al proponente que aporte mínimo uno (1) contrato en las condiciones anteriormente descritas en el presente numeral se le otorgará el siguiente puntaje:	50

Para corroborar la información el proponente deberá de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Copia de los contratos de experiencia con acta de liquidación o certificación de cumplimiento.
- Copia del acta de liquidación.
- Certificación contractual emitida por la entidad contratante.

Para efectos de contratos entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

C. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Cuando se hace referencia a proyectos relacionados, se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto haya sido la ejecución de programas de cualquier tipo con adultos mayores.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

6.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 28-02-2023, se determinó que no existen bienes relevantes para el presente proceso, que se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se les asignara 10 punto, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores en la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de Dos Punto Cinco (2.5) Puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.6. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 5.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez

por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral.
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo

manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación, se establece la Tipificación, Estimación y Asignación de los riegos previsibles.

N	Cl	F	Et	Ti	D es	C o	Pr	Im	V	C t	A Q	Tr at a	Impacto Después del Tratamiento	Af ec	pe rs	F ec	F ec h	Monitoreo y Revisión

3	2	1		
ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO		
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO		
EJECUCION	EJECUCION	CONTRACTUAL		
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL		
Que el proceso se declare desierto	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto		
Reinicio del proceso de selección, no satisfacción de la necesidad	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual.		
2	2	2		
2	3	2		
4	5	4		
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO		
CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE		
Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que se presenten	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.		
1	1	1	Probabilidad	
2	2	2	Impacto	
3	3	3	Valoración del Riesgo	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	Categoria	
NO	NO	NO		
SUPERVISOR	CONTRATANTE	SUPERVISOR		
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera		
Cuando se presente la problemática	Al finalizar el proyecto	Cuando se presente la problemática		
Revisión diaria del correo electrónico dispuesto para recibir observaciones del proceso	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Revisión diaria de los documentos que se expidan para los procesos de selección	Como se realiza el monitoreo	
Diaria	cuando se requiera	Cuando se requiera	Periocidad	

8	7	6	5	4
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el	Deterioro en vias de acceso, daño o averia que impida la entrega o acceso al destino final	Conflicto armado y desorden social	No presentación de las garantias requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación en efectivo de	Se presenten ofertas artificialmente bajas
Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	Uso de un medio de transporte diferente al terrestre para la entrega de los elementos u actividades a	Suspensión del contrato	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse
3	3	3	3	2
2	2	2	2	3
5	5	5	5	5
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Estudio de mercado	Modificación de los cronogramas de entregas, sin que impliquen incumplimiento en el servicio y	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantias.	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	2
2	2	2	2	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO	NO	SI
CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Cuando se presente la problemática	Cuando se presente la problemática	Cuando se presente la problemática	N/A	Una vez actualicen las normas
Verificación de facturas consulta de precios de mercado	Verificación de las condiciones del sector y vias de acceso a los lugares de ejecución del contrato	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	Seguimiento a la suscripción de garantias	Verificación precios de mercado.
Cuando se requiera	En la etapa contractual.	En la etapa contractual.	En la etapa contractual.	Al hacer la evaluación de la propuesta

9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Modificación en la legislación tributaria. Creación de un nuevo	Se ven afectadas las condiciones técnicas,	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Cuando se requiera	Cuando se presente la problemática	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás	Cuando se presente la problemática
10	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Extravío de los elementos, por hurto, perdida en el traspado entrega	Reposición de los elementos extraviadas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Constitución de garantías. Implementación de medidas de Seguridad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Cuando se requiera	Cuando se presente la problemática	Verificación de las condiciones de entrega	Cuando se requiera

9. GARANTIA UNICA

9.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Departamento considera pertinente de acuerdo con la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor del departamento de Vichada, al día siguiente de la suscripción del contrato garantía única que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **(ii)** patrimonio autónomo, **(iii)** Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DEL VICHADA** identificada con **NIT No. 842.000.029 - 8**		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.	**veinte por ciento (20%)** del valor del contrato.
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del Contrato	**Cien por Ciento (100%)** del valor total del anticipo.
	Calidad del servicio. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Responsabilidad Civil Extracontractual. Amparo básico: Predios, Labores y Operaciones Amparos adicionales: • Daño Emergente y Lucro Cesante. • Perjuicios Extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Amparo patronal. • Vehículos propios y no propios.	Vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	**Doscientos (200) SMMLV.**
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

NOTA NRO.1: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA NRO.2: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA NRO.3: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA NRO.4: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

9.1.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

Certificado de disponibilidad presupuestal:

De acuerdo al artículo 6 de la ley 1882 de 2018 Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:

Proyecto BPIN 202600000010998	Vigencia	Soporte de Compromiso	Condiciones de Desembolso / Pago	Mecanismo de Garantía Oportuna
Apropiación 2026 Valor: **$719.579.950**	2026	CDP No. 3445 del 5 de octubre de 2026.	Se desembolsará exclusivamente como **Pago Anticipado**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.	Amparado en el CDP vigente y el respectivo Registro Presupuestal (RP) que se expedirá tras el perfeccionamiento del contrato.
Vigencia Futura 2027 Valor: **$1.079.369.985**	2027	Ordenanza No. 025 del 28 de Septiembre de 2026.	Se tramitará como Pagos Parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega de bienes o servicios y cumplimiento de requisitos legales.	Garantizado mediante el cupo aprobado por la Asamblea Departamental y el correspondiente CDP que se emitirá al inicio de la vigencia fiscal 2027.
VALOR TOTAL	**$ 1.798.949.795**			

11. – ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

ESTADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
COREA		SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SÍ	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	GUATEMALA	SÍ	SÍ	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
CAN		SÍ	SÍ	NO	SÍ

De conformidad con lo anterior, en la presente contratación se aplicarán los plazos mínimos entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso establecidos en los tratados aplicables, y se dará trato de nacional a las ofertas que se llegaren a presentar por proponentes de los países con quienes fueron suscritos los tratados aplicables.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

Atentamente,

NANCY GUZMAN GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos
Gobernación de Vichada

***Revisó**: Franklin Fiquitiva*
Abogado Contratista SDSAE

***Proyectó**: Cristian Gaitan*
Profesional Contratista SDSAE

ORDENANZA No. 025
(28/09/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL VICHADA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VICHADA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 10 de la Ley 819 de 2003 el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 027 de 2021;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Vichada, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, para adquirir obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027 por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MICTE ($ 6.329.940.935,76)**, de conformidad con la distribución por proyectos, fuentes de financiación y entidades ejecutoras contenida en el cuadro que hace parte integral de la presente Ordenanza.

BPIN	Nombre del Proyecto	Fuente de Financiación	Apropiación 2026	Valor de la vigencia futura 2027
202600000019140	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL ORIENTADO A GARANTIZAR LA TRANSITABILIDAD Y EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA	Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina – FSSG	780,905,550.33	1,822,112,950.76
202600000012258	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	Recursos del balance de libre destinación – 33	2,157,805,000.00	3,428,458,000.00

202600000010998	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, SANTA ROSALÍA	1.3.3.3.20 - 08 Estampilla adulto mayor	719,579,990.00	1,079,369,985.00
TOTAL			3,658,290,540.33	6,329,940,935.76
TOTAL, DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA				6,329,940,935.76

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, además tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Puerto Carreño, a los 28 dias del mes de septiembre de 2026.

JORGE ELIECER VERANO BUITRAGO
Presidente

ELIZABETH BOHORQUEZ VALENCIA
Secretaria General

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA

CERTIFICA:

Que la Ordenanza No. 025 de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL VICHADA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**. Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental del Vichada, en sus dos debates según consta en las Actas No. 027 (Comision de Hacienda Publica) del 25 de septiembre de 2026, Acta No. 126 del 28 de septiembre de 2026.

JORGE ELIECER VERANO BUITRAGO
Presidente

Nota Secretarial: La Ordenanza No. 025 de 2026. Aprobada en sesión plenaria el 26 de septiembre y enviada al despacho del señor Gobernador para sanción.

ELIZABETH BOHORQUEZ VALENCIA
Secretaria General

GOBERNACIÓN VICHADA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SANCION

En Puerto Carreño - Vichada, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiseis (2026), el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial delegado con funciones administrativas y contractuales del despacho del Gobernador del Departamento del Vichada, Decreto 0347 de 2026, por medio de la presente acta procede a SANCIONAR la Ordenanza N° 025 **del 28/09/2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL VICHADA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS",*** emitida por la Honorable Asamblea Departamental, por encontrarse ajustada a la ley.

En merito de lo expuesto anteriormente,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARCOS PEREZ JIMENEZ
El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial delegado de las funciones Administrativas y Contractuales del Despacho del señor Gobernador del Departamento del Vichada, mediante decreto No. 0347 de 2026

V° B°. Oswalda Eliana Florez Salazar
Secretaria Juridica Departamento del Vichada

Elaboro: Maria Luz Vila Vargas

Revisó. ALBA ROCIO PIÑEROS R
P.U. Presupuesto

Revisó: Elizabeth Galvis Muñoz
Secretaria de Hacienda Departamental

GOBERNACION DEL VICHADA

NIT. 800094067-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3445**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 05 oct. 2026

Objeto: VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 025 del 28 SEPTIEMBRE DE 2026.PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA
Solicitante: NANCY GUZMAN GOMEZ Sec de D.S y Asuntos Etnicos

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 2024 - 2027-Sector: Inclusi 03 - 4.41.04.1500.008-2026000000010998 - 1.3.3.3.20 - 08	Proyecto: Fortalecimiento de la Atención Integral y la Protección de los Derechos de las Personas Mayores en los Municipios de Cumaribo, La Primavera, Puerto Carreño, Santa Rosalía (S) **Recurso Propio**-Destinación Específica Estampilla proancianos	719.579.990,00
	TOTAL CERTIFICADO	719.579.990,00

Total de Movimientos realizados al Certificado de Disponibilidad

Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	03 - 4.41.04.1500.008-2026000000010998 - 1.2.3.1.19 - 08	(+) 576,601,861.00
Reducciones de CDPs	03 - 4.41.04.1500.008-2026000000010998 - 1.2.3.1.19 - 08	(-) 576,601,861.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	03 - 4.41.04.1500.008-2026000000010998 - 1.3.3.3.20 - 08	(+) 1,222,347,934.00
Reducciones de CDPs	03 - 4.41.04.1500.008-2026000000010998 - 1.3.3.3.20 - 08	(-) 502,767,944.00

ALBA ROCIO PIÑEROS RONDON
P.U. - PRESUPUESTO

Elaboró: MESTEVEZ

GOBERNACION DEL VICHADA

800094067

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 3731

Vigencia Fiscal 2026 **Fecha Solicitud** 5-oct.-26

Solicitante 40400569 GUZMAN GOMEZ NANCY

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS ETNICOS

Planeación Precontractual Nº 0 de 0

Item Nº	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA No. 025 del 28 SEPTIEMBRE DE 2026. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA				
		Vigente	$719,579,990.00	$0.00	$719,579,990.00
		Vigente	$0.00	$0.00	$0.00
		TOTALES	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

OBSERVACIONES GENERALES RUBRO:03 - 4.41.04.1500.008-202600000010998 - 1.3.3.3.20 - 08 - $ 1.222.347.934.00

PROYECTO: : FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, SANTA ROSALÍA
CPC -50191500 $ 817.560.300,00 CPC- 80141600 $ 139.900.000,00 CPC- 90101500 $ 86.050.000,00 CPC - 52151500 $ 82.793.925,00 CPC- 45111700 $ 74.300.000,00 CPC- 80161500 $ 65.000.000,00 CPC - 60141000 $ 47.400.000,00
CPC- 86132000 $ 46.650.000,00 CPC- 82111600 $ 43.500.000,00 CPC- 90101500 $ 42.990.000,00 CPC -23151900 $ 42.000.000,00 CPC- 90101500 $ 38.000.000,00 CPC- 43191500 $ 35.510.000,00 CPC-53101800 $ 33.000.000,00
CPC-27112000 $ 32.544.000,00 CPC-39111600 $ 30.800.000,00 CPC-27111500 $ 19.500.000,00 CPC-53102500 $ 14.000.000,00 CPC-53111500 $ 11.700.000,00 CPC-53131600 $ 10.653.000,00

SECRETARIO DE DESPACHO